

Alternativas a la Detención Migratoria en Contextos de Migración de Tránsito

International
Detention Coalition
Rights and dignity for all who migrate



International Detention Coalition (IDC)

Level 2 696 Bourke Street
Melbourne Victoria 3000
Australia

Correo electrónico: info@idcoalition.org

Sitio web: www.idcoalition.org

Foto de portada: Mural en La 72, Hogar-Refugio para Personas Migrantes, Tenosique, Tabasco, México (fragmento). IDC.

Diseño: www.comersia.com.mx

Con el apoyo de:

Esta no es una publicación de la Agencia de la ONU para los Refugiados, ACNUR, por tanto, no es responsable, ni respalda necesariamente su contenido. Todas las opiniones expresadas pertenecen exclusivamente al autor o fuente y no necesariamente reflejan las del ACNUR, las Naciones Unidas o sus Estados Miembros.

Cita recomendada: International Detention Coalition, *Alternativas a la detención migratoria en contextos de migración de tránsito*, 2023.

Este documento está disponible en línea en: www.idcoalition.org

Presentación

Este documento informativo fue escrito para proporcionar una perspectiva general de ejemplos prácticos y desarrollos recientes en el campo de las alternativas a la detención (ATD) en contextos de migración de tránsito, con el fin de resaltar prácticas prometedoras y alentar mayores avances en esta área. El objetivo es inspirar y animar a los gobiernos, autoridades locales, organizaciones internacionales, sociedad civil, actores comunitarios y otras partes interesadas en los pasos que pueden tomar para alejarse del uso de la detención migratoria.

Acerca de la Coalición Internacional contra la Detención (IDC por sus siglas en inglés)

IDC es una poderosa red global de organizaciones, grupos y personas, así como de representantes de comunidades afectadas por la detención migratoria, con sede en más de 75 países. La membresía de IDC tiene una amplia gama de especializaciones relacionadas con la detención migratoria y las alternativas a la detención, que incluyen academia, derecho, investigación, políticas, servicio directo, incidencia y organización comunitaria.

El personal de IDC trabaja a nivel nacional y regional en África, las Américas, Asia Pacífico, Europa, Medio Oriente y África del Norte, y a nivel mundial. El personal se coordina con la membresía y los socios en la incidencia, investigación, coaliciones y desarrollo de capacidades, así como también crea oportunidades para la colaboración nacional, regional y global para reducir y poner fin a la detención migratoria y promover alternativas a la detención (ATD) basadas en derechos.

Nuestra visión

Un mundo donde la detención migratoria ya no existe y en el que las personas que migran viven con derechos y dignidad.

Nuestra misión

IDC incide para garantizar los derechos humanos de las personas afectadas y en riesgo de detención migratoria. En coordinación con la sociedad civil, agencias de la ONU y múltiples niveles de gobierno, construimos movimientos estratégicamente e influimos en leyes, políticas y prácticas para reducir y poner fin a la detención migratoria, así como para implementar ATD basadas en derechos.

Nuestros valores

Centrado en soluciones: adaptamos estratégicamente nuestros enfoques al contexto y desarrollamos soluciones pragmáticas que se basan en la realidad y la experiencia cotidiana.

Innovación: innovamos continuamente nuestra comprensión y prácticas a través de la curiosidad, el aprendizaje y la exploración de nuevas posibilidades.

Colaboración: participamos en procesos de pensamiento colectivo y centrados en grupos que facilitan un intercambio activo de ideas y contribuciones.

Respeto: escuchamos atentamente y con empatía las diversas perspectivas, compartimos y aceptamos críticas y nos tratamos con dignidad.

Representación: priorizamos la diversidad, la inclusión y el liderazgo de personas con experiencia propia de detención, a fin de garantizar la rendición de cuentas en nuestro trabajo.

Agradecimientos

Este documento informativo de IDC fue escrito por la consultora de investigación Jem Stevens basándose en una investigación realizada por ella, con la guía de Gisele Bonnici y el apoyo del equipo de IDC. Fue revisado y editado por Carolina Gottardo, Mia-Lia Boua Kiernan y Gisele Bonnici de IDC. Las fotografías fueron tomadas por Diana Martínez y Carolina Carreño de IDC.

Agradecemos la experiencia y el conocimiento de todas las contribuciones de los miembros y aliados de IDC que fueron entrevistados para esta investigación. Además, reconocemos el papel de las organizaciones que inciden a favor de la no detención en contextos cada vez más complejos. En este sentido, agradecemos al Grupo de Acción para la No Detención de Personas Refugiadas en México, co-liderado por IDC y Asylum Access México, un espacio clave para el desarrollo y la aplicación práctica de los temas objeto de este documento.

Las opiniones expresadas en este documento son las de IDC. También extendemos nuestro agradecimiento al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados en México por sus contribuciones financieras a la preparación del documento informativo.

Índice

1. Introducción	 9
2. Antecedentes y conceptos clave	 11
a) Desglosando la idea de “migración de tránsito”	11
b) ¿Por qué los países con “migración de tránsito” utilizan la detención migratoria?	12
c) Alternativas a la detención en contextos con “migración de tránsito”	16
3. Abordar los desafíos clave para las ATD en contextos con “migración de tránsito”	 23
a) Implementar ATD en contextos con desplazamiento secundario	23
b) ATD en contextos con grandes movimientos de personas y/o recursos limitados	32
c) Abordar las brechas estructurales que ponen a las personas en riesgo de detención migratoria	38
d) Abordar las influencias (geo)políticas que respaldan la detención migratoria	42
4. Utilizar las ATD como estrategia para reducir y poner fin a la detención migratoria en contextos con “migración de tránsito”	 47
a) ¿Cuándo pueden ser útiles las ATD como estrategia en contextos con “migración de tránsito”?	47
b) Desafíos para usar ATD como estrategia en contextos con “migración de tránsito”	48
c) Diferentes enfoques para la incidencia de ATD	49
5. Conclusión	 52
Referencias	 54

1. Introducción

Los intereses políticos, económicos, geopolíticos y nacionales juegan un papel fundamental en el uso de la detención migratoria en los llamados países de tránsito. Sin embargo, las políticas migratorias a corto plazo centradas en el control y dirigidas a personas y comunidades con base en la etiqueta de “tránsito” no logran abordar las complejidades de la migración, ni las necesidades reales de las comunidades de acogida. Lo más crítico es que la detención migratoria tiene efectos perjudiciales en personas, comunidades y sociedades enteras.

Una de las estrategias utilizadas por actores de la sociedad civil que trabajan en “contextos de tránsito” es incidir a favor de la adopción de alternativas a la detención (ATD) basadas en derechos. Esta estrategia tiene como objetivo reducir y, en última instancia, poner fin a la detención migratoria mediante la construcción de sistemas de gobernanza de la migración que garanticen la dignidad y los derechos humanos. Sin embargo, existen desafíos específicos y preguntas comunes sobre cómo funcionan las ATD en contextos con “migración de

tránsito” y migración mixta, incluidos contextos con grandes movimientos de personas y recursos limitados.

Este documento tiene como objetivo apoyar a la sociedad civil y otros actores que inciden a favor de las ATD en contextos donde la “migración de tránsito” y las políticas que las acompañan tienen un efecto negativo en las personas en movilidad.

- La **Sección 2** desglosa el término “migración de tránsito” y analiza el uso de la detención migratoria en los llamados “contextos de tránsito”.
- La **Sección 3** aborda preguntas comunes que surgen en relación con la aplicación de ATD en contextos con “migración en tránsito” y sugiere intervenciones clave de ATD para abordarlas.
- La **Sección 4** considera cómo y cuándo las ATD pueden ser útiles como estrategia para actores de la sociedad civil que trabajan para reducir y poner fin a la detención migratoria en estos contextos.

Para este documento, se realizaron investigaciones de escritorio y entrevistas entre julio y octubre de 2022 con el equipo, la membresía y socios de IDC, así como con otras personas expertas. Los actores entrevistados tienen sede en Australia, Bulgaria, Chipre, Egipto, Francia, Grecia, Jordania, Libia, Malasia, México, Polonia, Suiza y Tailandia, e incluyeron entrevistas con miembros del

equipo de los programas regionales de IDC en las Américas, Asia-Pacífico, Europa y Medio Oriente y África del Norte. Entre otras fuentes, la investigación recurre a la experiencia de IDC trabajando con membresía y socios en apoyo a la implementación e incidencia de ATD en países como México, Tailandia, Malasia y los países de enfoque de la Red Europea ATD (ver a continuación).

2. Antecedentes y conceptos clave

a) Desglosando la idea de “migración de tránsito”

El término “migración de tránsito,” como se usa hoy en día, se originó en los documentos de política de la Unión Europea (UE) en la década de 1990. Los Estados más ricos y poderosos lo utilizan comúnmente para atraer a los Estados vecinos menos ricos a políticas de control y contención de la migración a fin de evitar que las personas ingresen a sus territorios en situación irregular.¹ Los Estados también se han definido a sí mismos como países de “tránsito” para aumentar su poder de negociación y aprovechar los recursos de los “países de destino” más ricos, así como para servir a los intereses políticos nacionales². Por lo tanto, el concepto de “tránsito” es político, ya que crea e influye en las relaciones de poder entre los Estados. Este concepto también está detrás de enormes flujos de capital que respaldan la detención migratoria y otras medidas de criminalización que afectan a las personas en movimiento todos los días.

Debido a las crecientes barreras a la migración internacional³, las personas se ven obligadas a emprender viajes más largos y peligrosos. Aunque no existe una definición autorizada de “migración

de tránsito”, el término se usa comúnmente para referirse a “la estadía temporal de personas migrantes en uno o más países con el objetivo de llegar a un destino posterior y final”.⁴ Sin embargo, esto no está exento de limitaciones conceptuales. La idea de “tránsito” contiene nociones de temporalidad, lo que plantea la cuestión de cuánto tiempo las personas pueden permanecer en un lugar y seguir siendo consideradas “en tránsito”. El concepto también está vinculado a la suposición de que las intenciones de las personas son fijas y que sus viajes son unidireccionales, lo que no captura la diversidad de las experiencias de migración mixta. Por lo tanto, podría decirse que “tránsito” no es un término o concepto útil para comprender o representar diversas experiencias, ni las políticas migratorias deberían basarse en esta idea.

Sin embargo, los Estados juegan un papel clave en la creación de “entornos de tránsito” al reducir los canales para la migración legal e implementar estrictos controles fronterizos y políticas que buscan activamente disuadir a las personas de permanecer en sus territorios. Como resultado, las personas

en “tránsito”, especialmente aquellas en situación irregular, están expuestas a situaciones “precarias, a veces peligrosas” que implican violaciones a los derechos humanos.⁵

Con estos antecedentes en mente, IDC reconoce la relevancia del concepto de “migración de tránsito” como una “categoría de práctica” que tiene implicaciones importantes para la experiencia cotidiana de las personas en movimiento.⁶ Además, IDC reconoce que las personas “en tránsito” tienen agencia y toman decisiones dinámicas, con planes e intenciones que cambian en función de una variedad de factores incontrolables. IDC también entiende que la “migración de tránsito” incluye viajes fragmentados y multidireccionales, en los que las personas pasan periodos de tiempo variados, a veces prolongados, en lugares que no son necesariamente su destino preferido.

b) ¿Por qué los países con “migración de tránsito” utilizan la detención migratoria?

Los países que se considera que tienen “migración de tránsito” son diversos en sus contextos sociales, políticos e históricos, y varían en su manera de abordar la gestión de la migración y la detención migratoria. Los países con “migración de tránsito” pueden utilizar la detención migratoria de manera obligatoria, rutinaria, rara vez o nunca. La investigación de IDC también indica que en países con altos niveles de migración mixta y personas migrantes que intentan transitar, la mayoría de las personas estaban “en riesgo de detención, en lugar de realmente ser colocadas en detención”.⁹

Este documento utiliza la frase “contextos de tránsito” en referencia a los Estados donde las relaciones geopolíticas y/o los formuladores de políticas a veces contribuyeron a construir situaciones de “tránsito”. Además, dichos países a menudo experimentan una “migración mixta” con personas motivadas para mudarse por una variedad de razones. Además, quienes viajen por rutas similares tendrán diferentes condiciones jurídicas, intenciones y enfrentarán diferentes situaciones de vulnerabilidad.⁷ Estos Estados acogen a personas en una variedad de situaciones migratorias, incluidas personas que salen del país, personas que se quedan temporalmente, personas en su destino y personas que regresan. Como los Estados reconocen en el Pacto Mundial sobre Migración (PMM), todos los países son de hecho “países de origen, tránsito y destino”⁸.



La no detención como la mejor práctica

Una cantidad de países que experimentan la “migración de tránsito” no incluyen la detención migratoria como un elemento de sus marcos de gobernanza migratoria, sino que se enfocan en garantizar la libertad de movimiento con acceso a derechos, servicios y apoyo. Estos enfoques constituyen las mejores prácticas y son la principal fuente de inspiración para los esfuerzos por poner fin a la detención migratoria en “tránsito” y otros contextos.

En enero de 2017, Ecuador cerró todos los centros de detención migratoria, decisión seguida de la aprobación de la Ley de Movilidad Humana que operacionaliza el derecho a migrar incluido en la Constitución.¹⁰ Ecuador también ha rechazado la injerencia de Estados Unidos en asuntos nacionales.¹¹ Las personas migrantes en Ecuador, independientemente de su estatus, tienen derecho a trabajar y acceder a los servicios sociales y de salud durante el transcurso de sus trámites migratorios.¹²

Simultáneamente, la geopolítica juega un papel fundamental en el aumento del uso de la detención migratoria en varios “países de tránsito”. Los Estados más ricos externalizan sus medidas de control migratorio mediante el financiamiento de la detención migratoria y la seguridad fronteriza en terceros países, capacitando a las fuerzas del orden locales, participando conjuntamente en actividades de intercepción y utilizando la deportación de forma generalizada, con el objetivo de evitar que las personas entren de forma irregular en sus territorios.¹³ Los Estados utilizan una variedad de procesos y mecanismos

políticos para imponer e incentivar políticas de control migratorio en países vecinos, acuerdos bilaterales y memorandos de entendimiento, acuerdos de readmisión, condiciones para la asistencia al desarrollo y procesos de adhesión (a la UE) que respaldan las políticas de detención migratoria y otras políticas y prácticas centradas en la criminalización. La implementación de estas medidas depende de las relaciones de poder regionales e interregionales específicas entre los Estados, así como de los intereses políticos y económicos nacionales involucrados.

Externalización y detención migratoria en “países de tránsito”

Estados Unidos (EE. UU.) ha sido descrito como “el pionero mundial en la interdicción y detención marítima. El país ha utilizado bases militares ubicadas en países de acogida como escalas para los esfuerzos de interdicción de personas migrantes (el buque *Curts* de la armada de ese país utilizó habitualmente la base militar estadounidense ahora cerrada en Manta, Ecuador); financió centros de detención que carecían de condiciones básicas de vida en lugares como la Ciudad de Guatemala; utilizó instalaciones de detención marítimas en el Caribe mucho antes de que Australia comenzara a implementar la Solución del Pacífico.” En los últimos años¹⁴, Estados Unidos ha “externalizado” efectivamente el asilo a través de políticas conocidas como “Título 42” y “Quédate en México”, trasladando los trámites para las personas

migrantes y la aplicación de las leyes migratorias a **México y Centroamérica**.¹⁵ Estas políticas han hecho que el territorio estadounidense sea prácticamente inaccesible para las personas que viajan de manera irregular y las personas solicitantes de asilo.¹⁶ En este contexto, los observadores señalan que la influencia de Estados Unidos en las políticas de detención migratoria de México “no se puede sobreestimar”. Las duras políticas migratorias del presidente Trump han sido vinculadas al mayor uso de la detención migratoria en México, con 182,940 personas migrantes detenidas en 2018.¹⁷ En 2019, EE. UU. y México firmaron un acuerdo bilateral en virtud del cual México acordó reducir los niveles de migración a cambio de que EE. UU. no imponga aranceles a los productos mexicanos.¹⁸ México ha desarrollado uno de los sistemas de detención migratoria más grandes del mundo, con cerca de 60 centros de detención en 2020 para largo y corto plazo,¹⁹ en los que registró 388,611 detenciones sólo en 2022 de enero a noviembre.²⁰

El muy criticado “**modelo australiano**”, incluidas las políticas de “Solución del Pacífico” y “Operación Fronteras Soberanas” de Australia, ha implicado en diferentes momentos desde 2001: interceptar barcos que transportaban personas solicitantes de asilo, transferir a personas solicitantes de asilo a trámites en el extranjero y subcontratar la detención migratoria, así como hacer retroceder los barcos hacia el mar.²¹ Australia también ha firmado una serie de “acuerdos con sus vecinos regionales para disuadir, detener y deportar a posibles personas solicitantes de asilo”.²² Camboya, Indonesia, Nauru y Papua Nueva Guinea son algunos de los países con los que Australia ha firmado acuerdos como parte de estas políticas.

Indonesia es considerado el principal país de tránsito de la migración irregular hacia Australia.²³ En virtud de un Acuerdo de Cooperación Regional firmado en 2000, Australia brindó apoyo financiero para la interceptación y detención de personas migrantes en Indonesia, incluido un financiamiento significativo para la OIM de Indonesia.²⁴ Las autoridades de Indonesia acordaron interceptar a personas refugiadas y otras personas migrantes y colocarlas en detención, donde recibieron el apoyo de la OIM.²⁵ En 2018, el gobierno australiano finalizó el financiamiento para las personas recién llegadas a Indonesia, citando el posible “factor de atracción” de la atención brindada por la OIM.²⁶

Europa siguió el “Modelo Australiano” en su externalización del control migratorio y la detención migratoria.²⁷ Según un informe de 2022, la **UE y sus Estados** miembros financian o apoyan directamente la detención migratoria en 22 países en **África, Europa del Este, los Balcanes y Asia Occidental**.²⁸ Como señala Koiva, “la UE utiliza la condicionalidad económica y política, vinculando el control migratorio en estados de tránsito con el desarrollo económico, como en Marruecos, Libia y otras partes del norte de África, además de las perspectivas de integración de la UE con respecto a Turquía y los Balcanes Occidentales.”²⁹

Por ejemplo, la cooperación y financiación de la UE para los guardacostas libios ha sido criticada por “reforzar el tráfico y la detención arbitraria de personas refugiadas en condiciones ‘infernales’”.³⁰ Entre 2015 y 2021, la UE proporcionó 455 millones de euros en fondos a Libia a través del “Fondo Fiduciario de Emergencia de la Unión Europea para la estabilidad y para abordar las causas profundas de la migración

irregular y los desplazamientos de personas en África”.³¹ Además, un memorando de entendimiento (MoU) bilateral de 2017, firmado entre Italia y Libia, tiene como objetivo mejorar la capacidad de vigilancia marítima para interceptar y devolver a las personas migrantes que cruzan el Mediterráneo a Europa. Desde que se firmó el MoU, Italia supuestamente ha reservado 32.6 millones de euros para misiones internacionales en apoyo a la guarda costera libia, y la mayoría de las personas interceptadas son detenidas en notorios centros de detención en Libia.³²

Turquía se considera una ruta importante para las personas que viajan en situación irregular hacia Europa Occidental, y la migración se ha convertido en una cuestión prioritaria en la relación entre la UE y Turquía. Según se informa, la UE financió la construcción de 14 “centros de remoción para personas migrantes en situación irregular” en Turquía en el marco del Plan de Acción Nacional sobre Asilo y Migración, “con 84 millones [de euros] en virtud del Instrumento de Ayuda de Preadhesión (IPA).”³³ Como parte del llamado acuerdo UE-Turquía de 2016, la UE proporcionó incentivos que incluyeron seis mil millones de euros a Turquía a cambio de prevenir la migración irregular a la UE a través de las islas griegas. Esto condujo a una expansión del complejo de detención de Turquía “con la ayuda de fondos de la UE” y un aumento de las detenciones y deportaciones sumarias.³⁴ Turquía ahora tiene uno de los complejos de detención migratoria más grandes del mundo, con una capacidad de casi 16,000 personas.³⁵

Por lo tanto, la idea de “migración de tránsito” a menudo se relaciona con un enfoque principal en limitar movimientos secundarios, por un lado, y disuadir la migración irregular por el otro, a través de medios basados en el control. Vinculado al racismo y la xenofobia, los Estados también utilizan la etiqueta de “tránsito” para evitar desarrollar soluciones a largo plazo para la integración y para disuadir a las personas de permanecer en sus territorios.

En la práctica, las políticas implementadas por los “países de tránsito” pueden tener como objetivo prevenir, contener, dispersar o permitir informalmente el desplazamiento secundario de personas migrantes en diferentes momentos y situaciones, a menudo de manera arbitraria y por motivos políticos que fomentan las generalizaciones falsas acerca de que las personas migrantes

son una amenaza para la seguridad y el orden público. Además, las políticas migratorias basadas en ideas de “tránsito” a menudo son contundentes, duras, reaccionarias y de corto plazo, con un enfoque singular en la reducción de la migración a través de enfoques de aplicación de la ley, como la externalización de fronteras, retrocesos, zonas de exclusión fronterizas, vigilancia masiva, deportación y detención migratoria, así como otras prácticas violatorias de los derechos humanos. La detención migratoria también se utiliza para impedir que las personas accedan a los derechos, incluido el derecho a solicitar asilo. En algunos contextos, la detención migratoria se utiliza simbólicamente para servir intereses políticos al defender la imagen de “situaciones de crisis” relacionadas con la migración. Los contratos comerciales y la corrupción también pueden hacer que la detención sea

un esfuerzo lucrativo, lo que significa que algunos actores del gobierno y el

sector privado tienen un interés personal en continuar deteniendo.

c. Alternativas a la detención en contextos con “migración de tránsito”

Al mismo tiempo, algunos países que experimentan la “migración de tránsito” han introducido alternativas a la detención migratoria (ATD) y/o se están alejando del uso de la detención migratoria, incluso para ciertos grupos de personas en situaciones de vulnerabilidad. IDC entiende las ATD como una gama de leyes, políticas y prácticas mediante las cuales las personas en riesgo de detención migratoria pueden

vivir en la comunidad, sin ser detenidas por motivos relacionados con la migración.³⁶ Las ATD pueden involucrar una variedad de intervenciones en áreas de gobernanza de la migración que garanticen la libertad y los derechos, la identificación y evaluación individual, las opciones de colocación y la gestión de casos para facilitar la resolución de casos justa y oportuna.

Estados periféricos de la Unión Europea

En la Unión Europea (UE), todos los Estados Miembros tienen ATD por ley, incluidos aquellos con fronteras exteriores a la UE que a menudo se consideran “contextos de tránsito” para las personas que buscan viajar a Europa Occidental. Los gobiernos europeos tienden a centrarse en las ATD “tradicionales” o basadas en la aplicación de la ley. Pero, en 2017, IDC y sus socios establecieron una red de la sociedad civil que reúne a organizaciones que implementan ATD basadas en la gestión de casos en siete países europeos (Bélgica, Bulgaria, Chipre, Grecia, Italia, Polonia y el Reino Unido) en asociación con organizaciones regionales e internacionales.³⁷ La “Red Europea de ATD” está construyendo colectivamente evidencia e impulso sobre enfoques basados en derechos y en principios de gestión de casos en la comunidad, para demostrar cómo la gestión de la migración sin detención puede ser efectiva.

Indonesia

Desde 2018, Indonesia ha dejado efectivamente de detener a personas refugiadas y solicitantes de asilo, incluidos niños, niñas y adolescentes.³⁸ El gobierno australiano redujo el financiamiento a Indonesia, lo que provocó cambios en el enfoque del país hacia personas refugiadas y solicitantes de asilo.³⁹ Con la emisión de la *Nota circular de la Dirección General de Migración, Ministerio de la Ley y Derechos Humanos sobre el restablecimiento de la función de los centros de detención migratoria*, la Nota Circular DGI de 2018,⁴⁰ las personas solicitantes de asilo y refugiadas están exentas de la detención migratoria a pesar de haber ingresado al país de forma irregular. Este alejamiento del uso de la detención migratoria es, sin duda, una evolución positiva. Sin embargo, para las personas que ahora viven en la comunidad, los actores han expresado su preocupación por las restricciones a los derechos y el acceso a los ser-

vicios, y la discriminación en términos de protección y asistencia, lo que ha dejado a algunas personas en la indigencia.⁴¹

México

En 2014, México aprobó la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes que establece un Sistema Nacional de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes que abarca a toda la niñez y adolescencia, independientemente de su estatus migratorio. Esto transfirió parte de la responsabilidad de los niños, niñas y adolescentes migrantes y refugiados a las Procuradurías de Protección federal, estatales y municipales por primera vez (anteriormente solo las autoridades de migración tenían este mandato).⁴² Este cambio estructural clave allanó el camino para nuevas colaboraciones en el desarrollo de políticas, procedimientos y prácticas para la identificación, canalización, recepción y cuidado de niñas, niños y adolescentes en entornos comunitarios alternativos.⁴³ Este cambio consolidó un importante trabajo liderado por IDC y sus socios para desarrollar e implementar un programa piloto de alternativas a la detención en conjunto con el gobierno y la sociedad civil⁴⁴ en el que participaron el Instituto Nacional de Migración y dos organizaciones de niñas, niños y adolescentes, Casa Alianza y Aldeas Infantiles SOS. El piloto operó en la Ciudad de México y Tapachula de 2015 a 2016 y tuvo resultados exitosos en su evaluación, no solo para los propios niños, niñas y adolescentes, sino que el programa piloto también dio credibilidad a las alternativas comunitarias basadas en el diálogo y la participación de niñas, niños y adolescentes en uno de los principales “países de tránsito”.

Sobre las fortalezas de esta experiencia, México estableció un segundo programa piloto de ATD con las autoridades de migración y de asilo para liberar a las personas solicitantes de asilo y sus familias detenidas y canalizarlas a albergues de la sociedad civil patrocinados por ACNUR o viviendas subsidiadas, con acceso a asistencia legal, psicosocial y económica.⁴⁵ Finalmente, con la consolidación del Sistema Nacional de Protección de México, se elaboró una Ruta de Protección Integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes en situación de migración con el apoyo de la sociedad civil y fue aprobada en 2019, estipulando la identificación, evaluación y canalización a alternativas comunitarias para niñas, niños y adolescentes, incluso antes de que el Congreso aprobara una ley en 2020 que prohíbe la detención de niñas, niños y adolescentes por motivos migratorios. Esta Ruta actualmente está siendo implementada a nivel estatal y municipal en México, un paso fundamental para la implementación práctica de la alternativa comunitaria para niñas, niños y adolescentes en todo el país.

Tailandia

Tailandia es un contexto de migración mixto para diferentes poblaciones de personas refugiadas, migrantes y otras personas en movimiento.⁴⁶ Tailandia ha visto un progreso significativo en los últimos años hacia el fortalecimiento de ATD en la ley, la política y la práctica, particularmente en relación con niñas, niños, adolescentes y

familias. Existen varios mecanismos de ATD establecidos o en proceso de desarrollo, que incluyen:

- **ATD para niñas, niños o adolescentes en centros de detención migratoria:** en enero de 2019, representantes de siete agencias gubernamentales tailandesas firmaron el *Memorándum de entendimiento sobre la determinación de medidas y enfoques a las alternativas de detención de niñas, niños y adolescentes en detención migratoria* (el MOU-ATD),⁴⁷ con Procedimientos Operativos Estándar (SOP) para implementar el MOU-ATD a partir de julio de 2020. Más de 300 niñas, niños, adolescentes y familias han sido liberados en virtud del MOU-ATD. Las personas liberadas reciben apoyo de dos ONG, HOST International Tailandia y Step Ahead.
- **Un Mecanismo de Detección Nacional (NSM)** para proporcionar el Estatus de Persona Protegida a las personas que no pueden regresar a su país de origen por razones de protección.⁴⁸ El gabinete aprobó los esbozos del plan en 2019, con criterios específicos para investigar a las personas solicitantes aprobadas por principio en 2022.⁴⁹
- **Verificación de Nacionalidad para Trabajadores Migrantes.** El gobierno tailandés estableció el One Stop Service (OSS) y el Centro de Gestión para Trabajadores Migrantes (MCMW) como mecanismo para regularizar a las personas migrantes trabajadoras indocumentadas. El papel de ambas autoridades es registrar datos personales, coordinar con el sector salud para exámenes de salud y trabajar con el Ministerio del Interior (MOI) para emitir permisos de residencia legítimos y cooperar con el Ministerio de Trabajo (MOL) para emitir permisos de trabajo. Todas estas funciones se conocen como la verificación de nacionalidad (NV).

Turquía

En 2013, Turquía aprobó una Ley de Extranjería y Protección Internacional (LFIP), un hito en cuanto a la puesta en marcha de un sistema integral de gestión de la migración. La ley introdujo el concepto de alternativas a la detención en Turquía por primera vez. Las enmiendas de 2019 incluyeron siete alternativas específicas a la detención previas a la expulsión.⁵⁰ La LFIP profundiza aún más que la detención de personas solicitantes de asilo es una “medida excepcional”, cuya necesidad debe ser “evaluada individualmente”. Además, Turquía alberga actualmente a la población de personas refugiadas más grande del mundo, incluidos 3.7 millones de sirios bajo protección temporal y más de 320,000 personas refugiadas y solicitantes de asilo bajo protección internacional, y brinda cierto nivel de acceso al empleo, la atención médica y la educación para estas poblaciones.

Zambia

En julio de 2014, Zambia publicó un Mecanismo Nacional de Referencia (NRM) y directrices asociadas con procedimientos y protocolos claros para que los funcionarios de primera línea identifiquen y deriven a personas migrantes en situaciones de vulnerabilidad a las autoridades y proveedores de servicios pertinentes para ser

asistidas.⁵¹ Las directrices y el NRM se han destacado a nivel mundial como una práctica positiva para prevenir la detención migratoria a través de fortalecer la identificación, canalización y colocación de personas en la comunidad.⁵² También otros gobiernos han recurrido a estos para desarrollar sus propios NRM para personas migrantes en situación de vulnerabilidad.⁵³ Desde su adopción, se ha brindado capacitación para apoyar la implementación del NRM y Zambia ha emprendido medidas para desarrollar aún más las ATD en el país. En 2017, el gobierno estableció cinco centros de recepción semipermanentes en zonas fronterizas como alternativas a la detención para personas solicitantes de asilo originarias de la República Democrática del Congo.⁵⁴ En 2019, ACNUR informó que el gobierno de Zambia había adoptado la práctica de no detener a niñas, niños y adolescentes migrantes ni las madres con hijos pequeños en función de su estatus migratorio, tras los esfuerzos conjuntos de agencias de socios de la ONU.⁵⁵

¿Las ATD pueden funcionar en contextos con migración de tránsito?

Un creciente cuerpo de investigación y práctica internacional muestra que las ATD pueden lograr mejores resultados para las personas, las comunidades y los gobiernos. Estos resultados incluyen:

- **Las ATD pueden garantizar un mayor respeto a los derechos y el bienestar de las personas:** las ATD ayudan a evitar los daños de la detención, que están bien do-



cumentados como extremadamente perjudiciales para la salud mental y física de las personas y el desarrollo infantil. Las ATD pueden garantizar un mejor acceso a los derechos y los mecanismos y servicios de apoyo, priorizando la seguridad y la vida en la comunidad.⁵⁶

- **Las ATD pueden lograr una mejor participación:** las investigaciones de IDC muestran que las ATD pueden lograr tasas de comparecencia de hasta 95% y mejorar los resultados finales de la migración.⁵⁷ La eficacia de las ATD ha sido reafirmada por el Comité de Trabajadores Migrantes.⁵⁸
- **Las ATD son más económicas que la detención:** la detención es costosa y las investigaciones han demostrado que, debido a los menores costos de operación, las ATD son hasta 80% menos costosas que la detención migratoria.⁵⁹ Aplicar ATD permite a los gobiernos evitar litigios y reclamos de compensación costosos relacionados con la detención migratoria, así como otros costos sociales graves.⁶⁰

¿Qué pasa en contextos con “migración de tránsito”?

Hay datos públicamente disponibles limitados sobre la efectividad de ATD en contextos que se cree experimentan “migración de tránsito”. Sin embargo, una serie de evaluaciones muestran que las ATD pueden lograr resultados positivos en los llamados “contextos de tránsito”, particularmente en los enfoques comunitarios que priorizan la gestión holística de casos y el apoyo envolvente:

- Una evaluación en 2020 de proyectos piloto de gestión de casos basada en ATD en Bulgaria, Chipre y Polonia encontró que el 86% de las personas continuaron comprometidas con los procesos de migración, mientras que el 12% se desvinculó y el 2% fue expulsado a la fuerza.⁶¹ Los programas piloto tuvieron un impacto positivo general en el fortalecimiento de la resiliencia y el bienestar en el 90% de los casos.⁶²
- Una evaluación en 2019 de un programa de colocación comunitaria y gestión de casos dirigido por SUKA Society para niñas, niños y adolescentes no acompañados y separados en riesgo de detención migratoria en Malasia encontró que el programa había mejorado significativamente el bienestar, la seguridad y la estabilidad general de niñas, niños y adolescentes. El programa costó 90% menos que la detención migratoria y logró una tasa de comparecencia del 100%.⁶³
- De manera similar, se demostraron resultados positivos a través

de una evaluación independiente reciente de un programa comunitario de ATD implementado por HOST International Tailandia. Entre 2019 y 2021, el programa apoyó a 211 niñas, niños y adolescentes y 110 adultos que fueron liberados de la detención migratoria con gestión de casos y otros servicios.⁶⁴ La evaluación encontró que el “programa comunitario de Gestión de Casos ha desafiado las normas de migración, ha influido en la manera de pensar sobre las ATD,” y “ha marcado una diferencia significativa en la vida de las personas”.⁶⁵

Las prácticas restrictivas y la detención de facto

Al mismo tiempo, en algunos contextos, un enfoque en el control de la migración ha llevado a los gobiernos en algunos “contextos de tránsito” a aplicar medidas que restringen el movimiento y el acceso a los derechos, incluso bajo la apariencia de ATD. Utilizadas a menudo con el propósito de contener a las personas migrantes y prevenir su desplazamiento secundario, tales prácticas incluyen:

- Refugios o centros de recepción cerrados
- Ubicaciones remotas o físicamente aisladas sin asistencia/servicios comunitarios
- Identificación en fronteras internacionales o zonas de tránsito
- Supervisión o etiquetado electrónico
- Condiciones o restricciones onerosas

Esto destaca el riesgo de que los gobiernos coopten el término “ATD” para medidas que no están basadas en derechos y pueden tener un efecto muy perjudicial en los derechos, la salud y el bienestar de las personas. Como ha señalado el Comité de Trabajadores Migrantes, “las medidas que son **demasiado restrictivas** no son apropiadas en el contexto de la migración... [pueden] exacerbar la estigmatización de las personas migrantes, interferir innecesariamente con la libertad personal, generar requisitos excesivamente onerosos e incluso pueden equivaler a la detención de facto.”⁶⁶

Además, IDC cree que las medidas que equivalen a cualquier tipo de privación de la libertad, ya sea individual o acumulativamente, son simplemente **detención de facto**, a veces denominadas “formas alternativas de detención”, y

esto independientemente de si los gobiernos las denominan ATD o no.

IDC cree que la **adhesión a los siguientes principios** garantizará que las ATD se basen en los derechos y contribuirán a reducir y poner fin a la detención migratoria:

- Las ATD deben respetar los **derechos humanos**
- Las ATD deben **reducir la detención migratoria**
- Las ATD deben estar **basadas en el diálogo y la participación, no en la aplicación de las normas**
- Las ATD deben **involucrar el apoyo holístico**
- Las ATD **nunca deben implicar privación de la libertad.**

Un enfoque interseccional y con perspectiva de género que coloca la experiencia propia al frente y al centro

Las personas migrantes en tránsito corren el riesgo de sufrir una serie de violaciones y abusos a los derechos humanos. Las personas en riesgo de discriminación o que carecen de acceso a recursos materiales y económicos tienen “más probabilidades de experimentar viajes peligrosos y un tiempo de tránsito más largo y precario que aquellas que pueden pagar un transporte más rápido y seguro a su destino”.⁶⁷ Las mujeres migrantes en tránsito “a menudo se enfrentan a formas específicas de discriminación y abuso por motivos de género, tanto en el ámbito público como en el privado”, a la vez que niñas, niños y adolescentes pueden estar particularmente en riesgo.⁶⁸

Una lente interseccional puede ayudar a revelar el rango y la complejidad en la experiencia propia de las personas que se consideran “en tránsito”. Las ATD deben reconocer y abordar las experiencias específicas de las comunidades de mujeres, niñas, personas transgénero, de género diverso y LGBTI+ migrantes, junto con los daños estratificados de también enfrentar la discriminación por motivos de raza, etnia, religión, cultura, discapacidades y otros factores.

Para IDC, el liderazgo de nuestra membresía, socios y personas con experiencia propia de la detención migratoria es la clave para desarrollar alternativas a la detención exitosas que realmente funcionen para las personas y las comunidades con las que nos asociamos.

Para la sociedad civil, abogar por ATD es una de las estrategias que los actores pueden usar para trabajar hacia **cambios sistémicos para reducir y poner fin a la detención migratoria.**⁶⁹ El objetivo a largo plazo es que el término

ATD se vuelva obsoleto a medida que los enfoques sin detención se conviertan en la norma y los nuevos mecanismos y procesos basados en valores y derechos se integren en los sistemas sociales cotidianos.

3. Abordar los desafíos clave para las ATD en contextos con “migración de tránsito”

a) Implementar ATD en contextos con desplazamiento secundario

El desplazamiento secundario puede ser una preocupación importante para los gobiernos en contextos con “migración de tránsito”, así como para otros actores que implementan programas de ATD. ¿Cómo pueden funcionar las ATD en países donde se supone que un número significativo de personas desea continuar su viaje porque no es su país de destino preferido? Los gobiernos podrían preguntar: ¿Cómo pueden las ATD garantizar el “cumplimiento” y abordar el riesgo de “fuga” en contextos de “tránsito”?

Comprender las diferentes poblaciones, comunidades y factores individuales

En la experiencia de IDC, es fundamental reconocer las diversas situaciones, motivaciones e intenciones de las personas consideradas “en tránsito”. Aunque los enfoques gubernamentales a menudo asumen motivaciones similares, como que las personas migrantes “tienen la intención de seguir adelante”, las fuentes sugieren que, de hecho:

Esta sección examina estos desafíos y sugiere intervenciones claves para abordarlos. Se proporcionan ejemplos ilustrativos, teniendo en cuenta que no existen modelos unitarios perfectos de ATD y que existen desafíos en la mayoría de los contextos. El objetivo es extraer aprendizajes e inspiración sobre lo que es posible, lo cual puede respaldar el desarrollo de ATD que hagan progresar los sistemas hacia reducir y, en última instancia, poner fin a la detención migratoria en diferentes contextos con “migración de tránsito”.

- Algunas personas que llegan tienen la intención de quedarse en el país a largo plazo.
- Los planes de las personas pueden cambiar según una variedad de factores. Por ejemplo, algunas personas no tienen la intención de permanecer en el país cuando llegan, pero una vez que se les informa de sus opciones, pueden decidir que quedarse es una mejor opción.
- Las personas permanecen durante periodos de tiempo variados, a menudo periodos prolongados y, a veces, años en países en los que

pueden haber tenido la intención de transitar. Por ejemplo, las personas realizan “escalas” para obtener más estabilidad financiera antes de intentar seguir adelante.

- En algunos “contextos de tránsito”, las personas no pueden seguir adelante y, por lo tanto, pueden quedar atrapadas en un limbo legal durante largos períodos, incluso años, frecuentemente en situaciones muy difíciles y potencialmente desahuciadas.
- Muchas personas migrantes tienen fuertes vínculos con los países de destino, incluidos lazos familiares, lingüísticos y culturales, así como información y apoyo de las comunidades de la diáspora y de familiares con los que pretenden reunirse.
- Sin embargo, muchas, si no la mayoría de las personas migrantes que viajan irregularmente, no llegan a su destino preferido.

Polonia

Distintas comunidades y la disposición de las personas para el diálogo y la participación

“A través de nuestro programa piloto de ATD para la gestión de casos, aprendimos que depende tanto del contexto en el país como del lugar de origen de las personas y sus experiencias individuales. Vimos que estábamos trabajando con tres grupos de personas en general:

1. Las personas que quieren quedarse en Polonia, a menudo de países vecinos, generalmente se sienten seguras aquí, pero pueden pensar en mudarse debido a mejores oportunidades laborales en Occidente, pero aún no se han decidido. Nuestra gestión de casos fue muy exitosa con este grupo en términos de personas que se mantuvieron comprometidas con el proceso.
2. Las personas solicitantes de asilo y en el momento que las encontramos sólo desean su seguridad. Al principio, confían en el procedimiento de asilo en Polonia, pero cuanto más tiempo están aquí, comienzan a sentir que el sistema desconfía de ellas y las maltrata y escuchan que es más fácil en Alemania. Nuestro programa piloto tuvo cierto éxito con esta cohorte, especialmente en generar confianza, ofrecer una gestión de casos adecuada y asistencia legal para su solicitud de asilo y explicar las implicaciones de viajar a Occidente. Pero algunas personas también decidieron seguir adelante, por ejemplo, por temor a ser encontradas por las personas de las que intentaban escapar, o en respuesta al estímulo de familiares en el extranjero.
3. Un tercer grupo eran personas solicitantes de asilo que claramente tenían la intención de irse, pueden haber sido encontradas en una ca-

mioneta o terminaron en un centro de detención. Dichas personas no estaban dispuestas a trabajar con nosotros y tuvimos poco éxito; no significa que no sea posible. Pero es muy difícil generar confianza en detención y hace que la necesidad de seguir adelante sea más fuerte para las personas.

También cambia con el tiempo, las personas de Tayikistán solían ser consideradas personas migrantes de “tránsito”, pero ahora tienden a quedarse en Polonia. La identificación y evaluación son realmente clave para comprender las motivaciones, los planes y las intenciones individuales, pero requiere confianza.”⁷⁰

Además, a pesar de las políticas a veces duras basadas en el control que emplean los Estados de “tránsito” para evitar la migración y el desplazamiento secundario, las personas llegan y algunas se quedan y algunas deciden irse. Para tener éxito, las ATD deben reconocer esta realidad y enraizarse en la protección de los derechos y la agencia de

Una variedad de factores contribuye a la desvinculación de los procesos o decisiones para emprender desplazamientos secundarios, y estos factores varían según los contextos personales, familiares, sociales, políticos y estructurales específicos. Estos también incluyen factores creados por políticas gubernamentales que permiten “entornos de tránsito” al desalentar, ya sea de manera inadvertida o activa, a las personas a quedarse. Por lo tanto, diseñar programas de ATD exitosos en “contextos de tránsito” implica comprender y responder a estos impactos estratificados y complejos, comenzando por centrar las perspectivas y los conocimientos de las comunidades de personas migrantes.

Según la investigación de IDC, existen factores comunes que contribuyen a

apoyo, en vez de controlar y contener a las personas. En virtud del derecho internacional de los derechos humanos, todas las personas tienen derecho a salir de cualquier país, incluido el propio.⁷¹

Los factores que contribuyen a la desvinculación y los desplazamientos secundarios

la toma de decisiones de las personas sobre el diálogo y la participación con las autoridades y los posibles viajes secundarios, abordar estos factores puede conducir a programas de ATD más exitosos. Estos elementos incluyen:

- **Hacer que las personas se sientan seguras.** Comprender cuáles amenazas, inestabilidad, conflicto o persecución podría estar enfrentando la persona.
- **Evitar la criminalización y las prácticas basadas en la aplicación de las normas de control migratorio.** Comprender que los sistemas coercitivos, incluida la detención migratoria y la detención de facto, alejan a las personas y generan desconfianza y maltrato.⁷²

- **Abordar la falta de acceso a medios de subsistencia y servicios:** Comprender que tal vez las personas no puedan satisfacer sus necesidades básicas, como vivienda, alimentación, atención médica, educación, posiblemente debido a que los gobiernos niegan intencionalmente el apoyo a las comunidades de personas migrantes.
- **Abordar las vías de regularización limitadas:** Comprender que esto puede dejar a las personas en un limbo legal (ver arriba), incluida la falta de acceso al asilo, las bajas tasas de reconocimiento de solicitantes de asilo, las largas es-

peras y la falta de información que hacen que las personas pierdan la fe en el proceso.

De manera similar, la investigación global de IDC encontró que las personas “parecen menos propensas a fugarse en un país por el que tienen la intención de transitar si pueden satisfacer sus necesidades básicas a través de vías legales, no corren el riesgo de detención o devolución y mantienen la esperanza con respecto a las perspectivas futuras.”⁷³



México

Motivos por los que personas en programas de ATD abandonan los procedimientos de asilo

Un estudio sobre un programa de ATD para personas que solicitan la condición de refugiado en México encontró que el 41.5% de las personas entrevistadas habían considerado abandonar su procedimiento de solicitud de la condición de refugiado en algún momento. Los motivos que dieron las personas fueron diversos e incluyeron navegar por situaciones de inseguridad, sufrir persecución por parte de agentes de su país de origen en sus ubicaciones actuales, problemas de salud, falta de empleo, las redes de apoyo se encuentran en otras partes de México, así como otras situaciones que se intensifican conforme más tardan los procesos de resolución. Además, las personas solicitantes de la condición de refugiado en México deben permanecer en la provincia donde se presenta la solicitud, lo que significa que si las personas se sienten motivadas a mudarse para sentirse más seguras, acceder a medios de subsistencia, redes de apoyo o servicios esenciales, se ven obligadas a abandonar sus procedimientos de asilo para lograrlo.

Informe de Asylum Access México sobre alternativas a la detención para personas solicitantes de la condición de refugiado en México (2021).

Intervenciones clave de ATD en contextos con desplazamiento secundario:

1. Identificación y Evaluación

Los mecanismos de identificación, evaluación y canalización son clave para que los Estados y otros actores comprendan las diversas situaciones, motivaciones e intenciones de las personas, así como su capacidad y disposición para participar en los procesos de ATD.

Países como Zambia han desarrollado **mecanismos nacionales de identificación y canalización** (ver el recuadro a continuación). Los Estados también han desarrollado procesos de identificación para **grupos específicos** de personas, por ejemplo, niñas, niños y adolescentes refugiados y migrantes,

víctimas y sobrevivientes de trata (ver a continuación). Varios **proyectos piloto** de ATD utilizan sus propias herramientas de identificación y evaluación para determinar la idoneidad y comprender y responder mejor a las necesidades específicas de las personas.⁷⁴ Particularmente en contextos donde el desplazamiento secundario es un problema y/o existe desconfianza entre las comunidades de personas migrantes y las autoridades, la evaluación puede requerir tiempo y establecer una buena relación.

“En nuestro contexto, uno de los mayores desafíos en la implementación de ATD para la gestión de casos en la comunidad es que las personas podrían decidir seguir adelante. Por ese motivo, el proceso de identificación es muy importante, pero no siempre es fácil de

evaluar. Puede tomar varias reuniones con una persona antes de que se sienta cómoda para compartir información y podamos tener una buena idea de su situación e intenciones. Especialmente si no hay factores que indiquen que podrían querer quedarse en Bulgaria, por ejemplo, si tienen familia o hijos aquí, o una vulnerabilidad particular, entonces se necesita tiempo para comprender.”

Diana Radoslavova, Centre for Legal Aid - Voice en Bulgaria

Por lo tanto, los **actores de protección** o aquellos que sean independientes de las autoridades migratorias, pueden estar en una buena posición para realizar

una evaluación. Por ejemplo, en Egipto, los SOP para niñas, niños y adolescentes refugiados, las personas solicitantes de asilo y las personas migrantes prevén la identificación inicial y canalización a los actores de protección infantil para la Determinación del Interés Superior (BID), atención y asistencia a profundidad.⁷⁵ En Namibia, los trabajadores sociales del gobierno son responsables de identificar a las víctimas y sobrevivientes de la trata “en el momento más temprano posible”, así como realizar evaluaciones de riesgo según un mecanismo nacional de canalización para víctimas de trata y SOP relacionados adoptados en 2019.⁷⁶

Bulgaria

Procedimiento de evaluación de un programa piloto de ATD

Un programa piloto de ATD dirigido por el Centro de Asistencia Legal en Bulgaria desarrolló un procedimiento de evaluación sobre la idoneidad del proyecto e identificar los apoyos y servicios que necesita cada cliente individual, con base en las siguientes características del cliente:

1. recursos y habilidades personales;
2. redes y recursos sociales, incluidos familiares, amigos y parientes; comunidades étnicas y religiosas; relaciones establecidas en el lugar de trabajo con colegas y empleadores; deportes, artes y otros intereses;
3. vulnerabilidades, incluidas las relacionadas con la edad, circunstancias de salud mental y física, discapacidades físicas o cognitivas, exposición o experiencia de tortura, violencia sexual, trata o explotación y exposición a cualquier otro abuso de derechos humanos y/o discriminación;
4. factores de riesgo, incluidos los riesgos de desvincularse con el programa de gestión de casos y/o fuga;
5. necesidades personales y metas y aspiraciones personales expresadas.⁷⁷

2. Gestión de casos y apoyo comunitario

La gestión de casos y otros programas de apoyo comunitario, que **generan confianza, respaldan la agencia de las personas migrantes y la capacidad de las personas para satisfacer sus necesidades básicas** han demostrado ser muy eficaces, incluso en el trabajo con personas que están considerando la posibilidad de desplazamiento secundario. Dichos programas pueden:

- Ayudar a las personas a encontrar estabilidad, desarrollar resiliencia y mejorar el bienestar;
- Generar confianza y alentar el diálogo y la participación con los sistemas de migración;

- Facilitar el intercambio de información y la toma de decisiones informada;
- Ayudar a responder a retrocesos y situaciones de crisis cuando existe el riesgo de desvincularse.

En países considerados como “contextos de tránsito”, los gobiernos a menudo tienen **experiencia, capacidad y recursos limitados** para proporcionar gestión de casos. Para abordar esto, las ATD pueden aprovechar la experiencia de las organizaciones de la sociedad civil y los grupos comunitarios en el trabajo directo con las personas migrantes, por ejemplo, a través de alianzas entre el gobierno y la sociedad civil.

Evaluación del European Programme for Integration and Migration (EPIM) sobre programas piloto de ATD en Bulgaria, Polonia y Chipre

Una evaluación independiente conducida en 2020 sobre programas piloto de ATD basados en la gestión de casos y dirigidos por la sociedad civil en Bulgaria, Polonia y Chipre encontró que:

- La **mayoría (86%) de las personas continuaron participando con los procedimientos migratorios** a través de ATD basadas en el diálogo y la participación en la comunidad y 25% lograron una resolución de su caso. El 12% se desvinculó o “fugó” y el 2% fue expulsado por la fuerza.
- **La gestión de casos de calidad puede aumentar la capacidad de una persona para trabajar en la resolución de su caso** del 80% al 99% en diferentes áreas.
- El impacto positivo de la gestión de casos fue particularmente marcado en términos de la capacidad de participar en **la toma de decisiones informada** (el 99% tuvo algún o gran beneficio) y la **capacidad de participar en los procedimientos de migración** a lo largo del tiempo (96%).
- En cuanto a las personas participantes, el **82%** de los casos de la muestra eran personas en situación de vulnerabilidad, muchas veces de carácter grave, mientras que el **79%** de los casos de la muestra tenían **experiencia de detención**, lo que no llevó a la resolución de sus casos.

La evaluación señaló que, en Bulgaria, mientras que las tasas generales de fuga se estimaron en alrededor del 75%, la tasa de fuga o desvinculación en el programa piloto búlgaro fue solo del 18%, “lo que sugiere que la gestión de casos para la cohorte del programa piloto logró una reducción drástica de la tasa de fuga.”⁷⁸

La evaluación del EPIM también subrayó la **importancia de la confianza** generada entre las personas participantes y los gestores de casos, lo que

puede conducir a una **mayor resiliencia y bienestar** y la **disposición de las personas para participar** en los procedimientos migratorios:

La importancia de generar confianza: experiencias personales en programas piloto de ATD

Persona entrevistada 9: *“El hecho de que podamos comunicarnos en cualquier momento (con el gestor de casos), en quien confiamos mucho, no sólo para nuestros casos administrativos, sino también cuando tenemos problemas con los médicos o necesitamos ayuda en la escuela de nuestro hijo o sobre alojamiento, nos da esperanza y la sensación de seguridad.”*

Persona entrevistada 7: *“Después de conocer a (el gestor de casos), comencé a tener más esperanza en mi vida y me sentí más optimista en mi caso. Sentí que hay alguien que realmente se preocupa por mí y desea ayudarme. (...) antes de reunirme*

(con el gestor de casos), no sabía con quién hablar sobre mi situación y cuáles eran los documentos que poseía, cómo recibir ayuda con mi asilo, mis derechos, etc. Además, mi bienestar psicológico no estaba en buen estado. Además, poco a poco aprendí a confiar en la gente. ... Siempre estuvieron ahí para mí cuando necesitaba algo, me ayudaron a comprender mejor mi situación, me aconsejaron sobre mis opciones con respecto a mi estadía, empleo, etc. También me ayudaron a confiar más y sentir más confianza en mi vida cotidiana.”⁷⁹

Apoyar la agencia de las personas migrantes

En varios países, los programas de ATD comunitarios apoyan la agencia de las personas al facilitar el acceso a los derechos y la información además de un entorno seguro para que las personas consideren opciones y tomen decisiones informadas sobre sus vidas y su futuro.⁸⁰

El suministro de información adecuada, por ejemplo, sobre las posibilidades realistas de una estancia legal o sobre los riesgos de la desvinculación o los desplazamientos secundarios, puede ayudar a las personas a tomar decisiones informadas. Esto también funciona para contrarrestar la influencia de fuentes menos confiables, incluidas las personas involucradas en el tráfico y la trata de personas.

“La retroalimentación que recibimos de las personas con las que hablamos (en el refugio temporal) fue que les dio un lugar seguro donde podían estar con dignidad y tiempo para pensar y tomar decisiones sobre los próximos pasos, con la información adecuada.”

Carolina Carreño, Oficial de Proyectos para la Infancia de IDC, y exfuncionaria de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

Los enfoques de ATD también pueden implicar facilitar el movimiento seguro y regularizado de las personas en tránsito, reconociendo la agencia de las personas en sus decisiones de seguir adelante, como en el acuerdo “Operación Flujo Controlado” entre Costa Rica y Panamá.

Costa Rica y Panamá, Operación Flujo Controlado

En 2016, una crisis migratoria que estalló en la región del Darién entre Panamá y Colombia puso de manifiesto la incapacidad de los marcos legales y políticos para responder de manera sostenible al aumento de llegadas de personas provenientes de África, Asia y el Caribe, particularmente Haití y Cuba, cruzando por Panamá.⁸¹ Esta crisis motivó a los gobiernos de Costa Rica y Panamá a firmar un acuerdo bilateral conocido como “Operación Flujo Controlado”, con el objetivo de garantizar una migración ordenada, segura y regular para las personas en tránsito.⁸² El acuerdo opera con el apoyo de OIM, ACNUR y el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR).

En Panamá, que cuenta con un sistema de detención migratoria obligatoria para las personas migrantes en situación irregular,⁸³ se impide que las personas involucradas en la “Operación Flujo Controlado” se coloquen automáticamente en los centros de detención migratoria. En cambio, son albergadas en una de las cuatro Estaciones de Recepción Migratoria abiertas,⁸⁴ donde las personas permanecen por un corto periodo de tiempo, aproximadamente una semana,⁸⁵ reciben atención médica y son acompañadas en su ruta a Costa Rica.

Ya en Costa Rica, la Policía de Migración permite cruzar la frontera a un número previamente acordado de personas, les brinda asistencia humanitaria en caso de ser necesario y las acompaña a la frontera norte, sin recurrir, en ningún momento, a la detención migratoria. Según organizaciones de la sociedad civil en el terreno e informes de OIM, las personas migrantes permanecen en la comunidad o en estaciones de recepción abiertas administradas por la sociedad civil durante el tránsito.⁸⁶

Los desafíos incluyen cuellos de botella que limitan la accesibilidad y el alcance de este programa, debido a que la cantidad de personas migrantes excede por mucho la capacidad del programa. Además, el programa fue suspendido durante la pandemia de Covid-19 y su reactivación está resultando difícil por la falta de asignación de recursos económicos, dejando a muchas personas en situaciones de irregularidad y vulnerabilidad.⁸⁷

b) ATD en contextos con grandes movimientos de personas y/o recursos limitados

En contextos de movilidad considerados como “tránsito”, los **grandes movimientos mixtos de personas** pueden presentar desafíos importantes para los gobiernos y otros actores. “Las personas migrantes en estos grandes movimientos a menudo están en situaciones vulnerables o precarias y necesitan intervenciones de protección específicas.”⁸⁸ Los enfoques securitizados, el racismo y los temores “en gran medida infundados” sobre la migración y el crimen transnacional o el terrorismo han llevado a mayores controles fronterizos y diferentes formas de criminalización y vigilancia, todo lo cual pone a las personas en riesgo de detención migratoria.

Se requiere un nivel de **preparación** para garantizar que las ATD puedan res-

ponder a un gran número de personas que migran, por parte de los Estados y otros actores, para evitar la detención migratoria y garantizar mejor los derechos en contextos migratorios mixtos. Esto puede implicar el establecimiento de mecanismos y estructuras para **responder inmediatamente** a grupos de personas que llegan al país, así como estrategias para gestionar un mayor número de personas en el **mediano y largo plazo**.

Al mismo tiempo, los gobiernos de los “países de tránsito” a menudo tienen **recursos limitados** y dependen del apoyo internacional, particularmente en situaciones con grandes poblaciones y comunidades de personas refugiadas. Las políticas basadas en la “migración

de tránsito” tienden a canalizar los recursos hacia métodos basados en el control y/o evitan activamente brindar acceso a derechos y servicios para las personas migrantes. Las **comunidades de acogida** también pueden enfrentar desafíos para satisfacer las necesidades básicas y existe el riesgo de **tensiones sociales** si se considera que los programas apoyan o favorecen a las personas migrantes.

Sin embargo, existen oportunidades para que los gobiernos aprovechen las fortalezas existentes en su contexto, empleen el apoyo y desarrollen estrategias para responder a grandes movimientos de personas de una manera que evite la criminalización y la detención migratoria, garantice mejor los derechos humanos y la dignidad.

Intervenciones clave de ATD en contextos con grandes movimientos y/o recursos limitados:

1. *Mecanismos de identificación y canalización*

En términos de primera respuesta, **los mecanismos de identificación y canalización** pueden ayudar a las y los oficiales de primera línea y otros actores



a identificar y derivar a las personas a organizaciones e instituciones responsables para el seguimiento y colocación apropiados, incluso en contextos de grandes movimientos de personas.

La identificación debe llevarse a cabo lo antes posible, en el primer contacto, y debe incluir la **identificación de necesidades de asistencia inmediata**, así como responsabilidades y protocolos para brindar dicha asistencia. Por ejemplo, en **Costa Rica**, se desarrolló un **Protocolo de Acción** para situaciones migratorias especiales, que establece mecanismos y procedimientos de coordinación interinstitucional para identificar y atender a personas en situaciones específicas de vulnerabilidad.⁸⁹

La identificación y la evaluación deben ser **holísticas** y considerar las necesidades y fortalezas individuales, así como el contexto comunitario, en lugar de centrarse en los riesgos de seguridad. El Consejo de Refugiados de Chipre (CyRC) desarrolló una herramienta de identificación y evaluación basada en la Herramienta para **Identificar la Vulnerabilidad**⁹⁰ de ACNUR y IDC, “señalando que las autoridades no tenían el procedimiento adecuado y no estaban sacando de la detención a las personas en situación de vulnerabilidad.”⁹¹ El Servicio de Asilo adoptó una versión adaptada de la herramienta y actualmente las autoridades (CODECA), ACNUR y CyRC la están utilizando para la identificación conjunta en la Primera Estación de Recepción bajo la supervisión de la Agencia de Asilo de la Unión Europea.

Para que los mecanismos sean efectivos, se deben establecer **vías de canalización** operativas identificando y

coordinando con los actores que tienen un papel que desempeñar en la colocación, gestión y asistencia para las

personas migrantes, como se ve en el Mecanismo Nacional de Referencia de Zambia.

Mecanismo Nacional de Referencia de Zambia

El mecanismo nacional de referencia para personas migrantes vulnerables de Zambia proporciona orientación sobre las diferentes etapas de la asistencia a las personas migrantes vulnerables que requieren asistencia de protección. El proceso promueve la coordinación de las partes interesadas nacionales para la prestación de asistencia de protección integral y efectiva a categorías selectas de personas migrantes “vulnerables”, incluidos: personas refugiadas, solicitantes de asilo, víctimas y sobrevivientes de trata, niñas, niños y adolescentes no acompañados y separados y personas migrantes apátridas, entre otras.⁹²

El mecanismo de referencia comprende las siguientes etapas:

- Entrevista inicial;
- Determinación del estatus;
- Canalización al servicio del proveedor principal;
- Asistencia (necesidades inmediatas);
- Asistencia (necesidades de mediano a largo plazo);
- Retorno; y
- (Re)integración.

El proceso de identificación comienza con una primera entrevista y registro. Los datos generales son recopilados por “oficiales de primera línea” que incluyen oficiales de migración y policía, funcionarios de bienestar social, organizaciones de la sociedad civil, embajadas y servicios consulares. Con base en la entrevista, los oficiales de primera línea identifican a las personas migrantes en situaciones vulnerables y las refieren a los proveedores principales de servicios para seguimiento y asistencia. El mecanismo establece una gama de actores gubernamentales y no gubernamentales que tienen un papel que desempeñar en la prestación de asistencia en cada etapa del proceso.

El mecanismo ha ayudado a las autoridades de primer contacto a evitar la detención migratoria al facilitar la derivación a otras opciones de colocación en la comunidad, incluidos los albergues administrados por la sociedad civil. Se han desarrollado directrices para capacitar a los oficiales de primera línea sobre el NRM.⁹³

2. *Un enfoque de todo el gobierno y toda la sociedad*

Un enfoque de ATD de todo el gobierno y toda la sociedad puede ayudar a abordar las limitaciones de recursos, evitar la detención migratoria y otras formas de criminalización y garantizar mejores respuestas basadas en los derechos ante las complejidades de la migración mixta.

Por ejemplo, en la Ciudad de México, la **coordinación interinstitucional e intersectorial** fue clave para establecer un albergue que priorizara los derechos de las personas que llegaron en “caravanas” en 2018 (ver Ciudad de México en el recuadro a continuación). En Italia, los **municipios colaboran con organizaciones de la sociedad civil** para implementar un sistema descentralizado de recepción e integración para personas solicitantes de asilo. Las autoridades locales son libres de seleccionar los tipos de servicios que serán proporcionados, así como los grupos específicos de beneficiarios (por ejemplo, adultos, familias, personas con necesidades específicas).⁹⁴ El sistema es gestionado por la *Asociación Nacional de Municipios Italianos* (ANCI) y financiado por el Ministerio del Interior.⁹⁵

Las ATD también pueden **aprovechar las fortalezas** en el contexto nacional específico, canalizando fondos y experiencia para **fortalecer los sistemas existentes**, en lugar de desarrollar estructuras paralelas o comenzar desde cero. En países con grandes poblaciones y comunidades de personas refugiadas, incluidos Jordania y Egipto, los actores humanitarios que trabajan con niñas, niños y adolescentes refugiados han desempeñado un papel fundamental en el fortalecimiento de los procesos y sistemas nacionales de protección infantil.

Puede haber dudas sobre la viabilidad de la **gestión de casos** en contextos con **grandes movimientos** de personas. Aunque la consistencia y el contacto regular son la base de la gestión de casos, este principio puede variar desde la participación limitada entre las personas migrantes en situaciones más independientes y autosuficientes, hasta un apoyo intensivo para las personas que experimentan situaciones complejas que requieren un apoyo sensible a las necesidades cambiantes a lo largo del tiempo, por ejemplo.

Ciudad de México: puente humanitario y albergue temporal

En 2018, varios miles de personas viajaron desde Honduras a través de Guatemala hacia México en grupos grandes en lo que se denominó la “caravana migrante” o el “éxodo migrante” por su contexto de crisis humanitaria y desplazamiento forzado.⁹⁶ Las autoridades de la Ciudad de México brindaron un “puente humanitario” asistiendo y acompañando a las personas en su viaje hacia la capital: una práctica positiva para el cuidado de las personas en movilidad humana.⁹⁷

En la capital, la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (una institución pública independiente) y las autoridades locales instalaron un albergue temporal que acogió a un total de 9,000 personas que habían llegado en diferentes grupos. El albergue priorizó tres aspectos:

1. Garantizar el respeto a los derechos humanos de las personas en situación de movilidad, especialmente a la vida, el asilo y la salud, entre otros
2. Lograr la coordinación interinstitucional e intersectorial
3. Garantizar que el espacio tuviera la característica de ser “puertas abiertas” y no implicar una restricción a la libertad.⁹⁸

Para la seguridad de las personas migrantes que estaban en el albergue, se realizó un registro y se entregaron pulseras de papel. El objetivo era proteger a las personas de la residencia al evitar la entrada de personas ajenas que pudieran perjudicar, por ejemplo, grupos criminales o traficantes.

Un aprendizaje clave fue la importancia de la **coordinación interinstitucional e intersectorial**, para garantizar que las personas puedan satisfacer sus necesidades básicas y acceder a información crucial en un espacio seguro para tomar decisiones y planes, ya sea que elijan quedarse en México y seguir adelante. La Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México lideró la coordinación entre las autoridades en diferentes niveles, incluidas las autoridades federales, el gobierno de la Ciudad de México y sus 16 alcaldías, así como una variedad de organizaciones de la sociedad civil e internacionales que brindaron servicios.

En términos de financiación, en 2018 el albergue recibió el apoyo de la autoridad local y se basó en gran medida en los servicios existentes o disponibles de la sociedad civil y agencias de la ONU. En 2019, los costos de un albergue temporal y servicios similares fueron cubiertos casi en su totalidad por la Ciudad de México con aportaciones de agencias de la ONU.

Con base en los aprendizajes, se elaboró un protocolo como una herramienta práctica para brindar ayuda humanitaria a grupos de personas que han sido desplazadas por la fuerza.⁹⁹ El protocolo también podría ayudar a los gobiernos locales de las ciudades con “migración de tránsito” a desarrollar espacios similares, con un enfoque en garantizar los derechos humanos

3. *Aprovechar los mecanismos de apoyo comunitario*

En algunos países, los **mecanismos de apoyo comunitario** desempeñan un papel importante para garantizar la asistencia a las personas migrantes, ayudando a las personas a satisfacer las necesidades inmediatas, como alojamiento y alimentación a la llegada, así como estabilidad para navegar su situación y hacer planes para el futuro. La coordinación con tales mecanismos comunitarios existentes puede mejorar la calidad y el alcance de las intervenciones de ATD, incluso donde la presencia y la capacidad del gobierno y los actores humanitarios son limitadas.

Por ejemplo, existen prácticas de **alojamiento comunitario** en varios países de Medio Oriente y África del Norte (MENA), incluidos Yibuti, Jordania y Sudán.¹⁰⁰ Esto incluye prácticas mediante las cuales anfitriones comunitarios brindan alojamiento y cuidados para niñas, niños y adolescentes refugiados y migrantes. Las prácticas de alojamiento comuni-

tario a veces cuentan con el apoyo de la ONU o las ONG, aunque esto es relativamente raro y, a menudo, indirecto. En Uganda, las personas ruandesas refugiadas brindan apoyo comunitario a las personas que acaban de llegar a Kampala. Tales mecanismos informales de apoyo también pueden existir en ausencia de comunidades de personas migrantes asentadas a largo plazo.¹⁰¹

En Bulgaria, las **comunidades locales** fueron cruciales para brindar a las personas participantes en un proyecto piloto de ATD con “apoyo logístico, lingüístico, social y de otro tipo durante el proceso de gestión de casos”. Los miembros de las comunidades, que a menudo se basaban en el idioma o la etnicidad, se involucraron directamente en la obtención de viviendas adecuadas, alojamiento temporal y/o empleo para las personas participantes, lo que fue “instrumental para lograr mejores resultados en los casos de estas personas”.¹⁰²

Apoyo comunitario para personas refugiadas en Uganda

Anteriormente en Uganda, el acompañamiento para que las personas refugiadas sorteen la vida en la ciudad no existía fuera de los campamentos de personas refugiadas. En Kampala, las personas ruandesas refugiadas sirven como guías para ayudar a las personas recién llegadas a comprender mejor el contexto y superar los desafíos de la vida en un entorno desconocido. La intervención comienza con una conversación terapéutica sobre temas que a las personas les resulta difícil expresar y que no se sentirían cómodas compartiendo con autoridades u organizaciones. A partir de esta conversación, se brinda apoyo emocional personalizado, además de brindar perspectiva como guía local o apoyo para que las personas refugiadas recién llegadas aprendan más sobre el entorno comunitario. En un corto periodo de tiempo se construye una relación cercana que permite a los guías entender la situación de las personas para ser más efectivos en su apoyo, incluyendo el acceso a servicios como salud y educación, comprensión de los derechos y la interacción con las autoridades u otras personas en la comunidad, hasta que las personas refugiadas y sus familias recién llegadas se encuentren en situaciones de mayor estabilidad y certeza. Significativamente, se ha observado que el impacto de este trabajo comunitario va más allá de la persona y beneficia a familias y grupos sociales enteros.¹⁰³

4. *Los derechos y la resiliencia de las comunidades de acogida y de personas migrantes y refugiadas*

A mediano y largo plazo, los enfoques de la gestión de la migración pueden centrarse en **mejorar los derechos y la resiliencia** tanto de las comunidades de acogida como de las poblaciones de personas migrantes y refugiadas, tal como se establece en el Pacto Mundial

sobre Refugiados (GCR). Además de la ayuda humanitaria, involucrar al **sector del desarrollo** puede permitir que los gobiernos anfitriones accedan a mayores fondos y potencialmente ofrecer una respuesta más efectiva a los desplazamientos prolongados a gran escala que también beneficia a las sociedades anfitrionas.¹⁰⁴

c) **Abordar las brechas estructurales que ponen a las personas en riesgo de detención migratoria**

En los llamados “contextos de tránsito”, las brechas y fallas estructurales a menudo contribuyen a los “entornos de tránsito” y ponen a las personas en riesgo de detención migratoria. Como se comentó anteriormente, la falta de opciones para una estadía regular y las situaciones de vida precarias son factores clave que influyen en las decisiones de las personas para retirarse de los procesos migrato-

rios y seguir adelante. A menudo, las personas que carecen de estatus legal no pueden acceder ni siquiera a los servicios más básicos, como la atención médica y la educación. Con opciones limitadas para la resolución de casos, procesos como la gestión de casos requieren una mayor participación y recursos para encontrar soluciones. En estos contextos, las intervenciones sistémicas pueden ser necesari-

rias para garantizar mejores resultados de ATD y construir sistemas que eviten la detención migratoria y garanticen mejor los derechos.

Intervenciones clave de ATD para abordar las brechas estructurales

1. *Ampliar las posibilidades de estadia legal*

Varios países han implementado esquemas de visas temporales y visas hu-

manitarias para responder a situaciones particulares de llegadas. Por ejemplo, algunos países sudamericanos introdujeron esquemas *ad hoc* para otorgar estadia legal y acceso a empleo para las personas que huían de las crisis humanitarias en Venezuela.¹⁰⁵ México implementó un esquema de regularización para las personas que llegaron de Haití en 2016 (ver recuadro a continuación).

Regularización para personas haitianas en México

En 2016, miles de personas haitianas ingresaron a México rumbo a Estados Unidos. El Instituto Nacional de Migración (INM) implementó una respuesta especial a la situación para evitar que las personas fueran detenidas por motivos relacionados con la migración. Luego de una identificación preliminar, el INM emitió un documento oficial para las personas haitianas que les permitía regularizar su estatus migratorio en un plazo de 30 días o salir del país en el mismo lapso. Muchas personas haitianas viajaron al norte del país, pero no pudieron ingresar a los Estados Unidos, mientras otras personas comenzaron a encontrar oportunidades para quedarse en México, lo que las llevó a modificar sus planes migratorios originales.

Como resultado de este enfoque, la sociedad civil y organizaciones religiosas apoyaron a las personas y familias haitianas mientras regularizaban su estatus en el país. El INM también apoyó la resolución de casos que presentaban desafíos para la regularización migratoria por haber excedido el plazo otorgado o por diversos errores en el registro de personas o en la emisión de permisos de trabajo. A pesar de los desafíos y varias irregularidades que presentaba la situación, la solución se adoptó con el objetivo de no detener y deportar a las personas, sino gestionar su estadia de manera consistente con el tipo de resolución que recibieron desde un principio.¹⁰⁶

Más allá de las situaciones de emergencia, también existe la necesidad de **soluciones a largo plazo** que permitan a las personas acceder a los derechos y evitar, en ocasiones, entrar repetidamente en un estatus irregular cuando vencen sus visas, particularmente en contextos de desplazamiento prolongado. Esto incluye mejorar el acceso al asilo en países con “migración de tránsito”.

Tailandia introdujo un mecanismo para **regularizar** a los trabajadores migrantes indocumentados a través del cual 1,827,096 personas regularizaron su situación durante el periodo de 2016 a 2018.¹⁰⁷ Tailandia también está desarrollando un Mecanismo Nacional de Detección (NSM) para otorgar el Estatus de Persona Protegida a quienes no pueden regresar a su país de origen por razones de protección.¹⁰⁸

Algunos países han introducido **amnistías** que permiten a las personas en situación irregular regularizar su estancia

de forma más permanente, como Tayikistán.

Ley de Amnistía de Tayikistán para Personas en Situación Irregular

Una Ley de Amnistía, que entró en vigor el 7 de enero de 2020, permite a los extranjeros que hayan entrado en Tayikistán antes de finales de 2016 y vivan en el país en situación irregular que puedan regularizar su estancia y obtener un permiso de residencia. Después de tres años de vivir con un permiso de residencia, también es posible solicitar la ciudadanía tayika bajo esta nueva ley. Se espera que unas 20,000 personas, la mayoría parte de la población apátrida en Tayikistán, puedan obtener un estatus legal en Tayikistán a través de esta disposición y, por lo tanto, ya no estarán sujetas a sanciones migratorias como multas y encarcelamiento.¹⁰⁹

2. Mejorar el acceso a medios de subsistencia, mecanismos de apoyo y servicios

Los programas de ATD emplean una variedad de enfoques para ayudar a las personas a satisfacer sus necesidades materiales básicas. Mientras que algunos brindan alojamiento, alimento y otros apoyos materiales, otros recurren a los servicios y el apoyo disponible en la comunidad o confían en que las personas puedan satisfacer sus necesidades materiales por sí mismas hasta cierto punto. Los programas piloto de ATD también han incluido fondos de emergencia para asistencia en casos de indigencia repentina o atención médica. Al mismo tiempo, los obstáculos estructurales que impiden que las personas accedan a derechos y servicios pueden limitar el impacto de los programas de ATD.

Varios países que experimentan “migración de tránsito” brindan acceso al empleo y los derechos, incluido el acceso a la educación, la atención médica y la asistencia social para ciertas categorías de personas migrantes y refugiadas. En Tailandia, los trabajadores migrantes indocumentados que se someten con éxito a la Verificación Nacional y obtienen permiso de trabajo pueden acceder al Programa de Tarjeta de Seguro Médico (HICS), regulado por la División de Economía de la Salud y Seguridad de la Salud del Ministerio de Salud Pública de Tailandia (MOPH).¹¹⁰ Turquía, Egipto y Jordania brindan acceso a algunos servicios esenciales y derechos laborales a personas refugiadas y solicitantes de asilo. A menudo, las personas podrán mantenerse a sí mismas hasta cierto punto si pueden acceder a medios de subsistencia.

Turquía

En 2013, Turquía adoptó “una Ley de Extranjería y Protección Internacional (LFIP) integral, inspirada en la UE, que establece un marco legal específico para el asilo en Turquía y afirma las obligaciones de Turquía hacia todas las personas que necesitan protección internacional, independientemente de su país de origen.”¹¹¹ Dentro de la ley, Turquía estableció la Presidencia de Gestión de la Migración¹¹² como la agencia gubernamental responsable de la migración y el asilo, lo que se considera una fortaleza dentro del sistema turco.

Turquía alberga actualmente la mayor población de personas refugiadas con 3.7 millones de personas sirias bajo protección temporal y más de 320,000 personas refugiadas y solicitantes de asilo bajo protección internacional.¹¹³ El sistema de asilo turco tiene una estructura dual con esquemas de protección internacional y protección temporal.

El marco de protección temporal para personas sirias proporciona, ante todo, “un estatus legal nacional a los beneficiarios que otorgan una estancia legal en Turquía; protección contra el castigo por entrada o presencia ilegal y protección contra devolución”.¹¹⁴ Los titulares del estatus de protección temporal con una tarjeta de identificación tienen el derecho a solicitar un permiso de trabajo y acceder a servicios médicos,¹¹⁵ niñas, niños y adolescentes pueden inscribirse en las escuelas públicas de forma gratuita.¹¹⁶ Los titulares de protección temporal, por regla general, no deben ser detenidos¹¹⁷ (pero hay informes de detención migratoria en la práctica).

Los solicitantes de protección internacional tienen derecho a solicitar un permiso de trabajo después de 6 meses¹¹⁸ y acceder a la educación primaria y secundaria.¹¹⁹ Pueden acceder a los servicios de salud durante un año, mientras que las personas en situación de vulnerabilidad no están sujetas a este límite de tiempo.¹²⁰ Turquía utiliza un esquema de “dispersión” mediante el cual las personas que solicitan protección internacional son asignadas a una provincia, donde están obligadas a conseguir su propio alojamiento y estancia, incluso después de obtener el estatus (sistema de “ciudad satélite”).

Las personas registradas como refugiadas y solicitantes de asilo en Turquía tienen acceso a la plataforma de gobierno electrónico (e-devlet): este es el recurso en línea del gobierno turco que brinda acceso a servicios de gobierno con un portal de información para extranjeros.¹²¹ En términos de asistencia social, las personas refugiadas y solicitantes de asilo “en necesidad” pueden acceder a subsidios financieros, asistencia social y otros beneficios, sujeto a prueba de medios.¹²² En la práctica, la sociedad civil proporciona asistencia social a las personas refugiadas utilizando fondos internacionales.

La mayoría de las personas refugiadas y solicitantes de asilo en Turquía viven en áreas urbanas, lo que generalmente se considera una estrategia positiva adoptada para integrar a las personas refugiadas en la sociedad, y los campos de refugiados más grandes están cerrados desde 2019. Las personas refugiadas viven en alojamientos que alquilan, algunas veces con el apoyo de las ONG, mientras un porcen-

taje vive en alojamientos vacíos u otros edificios no residenciales, a menudo en condiciones duras e insalubres.¹²³

Cabe señalar que las personas enfrentan barreras para acceder a los derechos y, en general, la situación de las personas refugiadas y solicitantes de asilo en Turquía es muy difícil.¹²⁴ El creciente discurso xenófobo y el rechazo social han tenido un impacto crítico en las comunidades de personas refugiadas, así como en el comportamiento del gobierno, con informes recientes de las autoridades turcas deteniendo y devolviendo por la fuerza a personas refugiadas sirias bajo protección temporal.¹²⁵

Sin embargo, la respuesta general de Turquía de dar la bienvenida y albergar a grandes poblaciones de personas necesitadas, y establecer sistemas que brinden a las personas (un nivel de acceso) a derechos y servicios esenciales, podría ser instructivo para otros países que experimentan una “migración de tránsito” y grandes números de personas que llegan.

d) Abordar las influencias (geo)políticas que respaldan la detención migratoria

¿Cómo pueden funcionar las ATD cuando los intereses geopolíticos y nacionales impulsan a los gobiernos a usar la etiqueta “de tránsito” y políticas migratorias coercitivas relacionadas, incluida la detención migratoria? A pesar de los intereses creados que a menudo están involucrados, está claro que las políticas restrictivas de control migratorio no benefician a las propias sociedades de acogida. Por lo tanto, hay beneficios importantes para los gobiernos al cambiar a enfoques basados en derechos que eviten la detención migratoria.

El costo humano de la detención va más allá de los efectos extremadamente perjudiciales para las personas y afecta a las familias y las comunidades en su conjunto. Las políticas basadas en el control, incluida la detención migratoria, restan poder a las comunidades

y provocan conflictos sociales en lugar de prevenirlos.¹²⁶ A pesar de la retórica del gobierno, la migración tiene un papel positivo que desempeñar económica y culturalmente.

Además, el uso de fondos internacionales para la detención migratoria significa que **se están desperdiciando valiosos recursos, incluidas la ayuda y la inversión internacionales**, en enfoques que no abordan las necesidades reales de desarrollo social y económico del país. Con la ayuda internacional, los gobiernos pueden alejarse de políticas migratorias restrictivas para regular la migración de una manera que beneficie a las comunidades migrantes y de acogida, respondiendo a las necesidades fundamentales de las sociedades.

Lecciones de Sudamérica

Según Pablo Ceriani Cernadas, “las políticas de detención migratoria han demostrado ampliamente ser respuestas ineficaces a la migración irregular, un fenómeno estructural y multidimensional del contexto global actual. Por el contrario, tal como sucedió en algunos países de América del Sur, las medidas alternativas, como las regularizaciones, no solo han demostrado ser medidas más efectivas, sino que también generan una serie de resultados positivos en diferentes políticas públicas, como prevenir enfermedades, mejorar las condiciones de vida y la integración social de las personas migrantes y su contribución a las políticas económicas y de desarrollo, así como reducir la informalidad laboral, la explotación laboral, la trata de personas y el tráfico ilícito de personas migrantes, entre muchos otros.”¹²⁷

Colombia ejemplifica el enfoque sin detención al priorizar la regularización para abordar la migración irregular. En respuesta a la entrada al país de cerca de un millón de personas refugiadas y migrantes venezolanas sin estatus migratorio regular a principios de 2021, el Gobierno de Colombia lanzó un estatus de protección temporal que funciona como un programa de regularización, otorgando permisos de trabajo y acceso a servicios básicos, así como 10 años para solicitar y adquirir una visa de residencia, si así lo desea.¹²⁸ La Red de las Naciones Unidas sobre Migración ha destacado que este estatus de protección temporal de 10 años “reduce la vulnerabilidad de las personas migrantes a la explotación, permite a las autoridades saber quién está presente en el territorio y genera oportunidades para que las personas migrantes venezolanas contribuyan de forma económica y social a sus comunidades de acogida”.¹²⁹ El programa también ha sido aclamado como un “ejemplo extraordinario de humanidad, compromiso con los derechos humanos y pragmatismo” por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados.¹³⁰ La escala de la iniciativa es particularmente notable, y sólo en enero y febrero de 2022, 500,000 personas refugiadas y migrantes venezolanas recibieron Permisos de Protección Temporal.¹³¹

Enfoques clave que apoyan la reducción de la detención migratoria y ATD

1. *Cambiar a enfoques basados en derechos que beneficien a las sociedades de acogida*

Es posible que los países que experimentan una “migración de tránsito” prioricen los derechos y la no detención en beneficio de las sociedades

de acogida y las personas migrantes. Se ha demostrado que los programas ATD tienen un impacto beneficioso en la cohesión social entre las comunidades locales y de personas migrantes/refugiadas.¹³² Las ATD pueden apoyar comunidades más sanas y cohesionadas en las que cada persona sea tratada con dignidad.

“La pregunta es, ¿cuáles alternativas? Públicamente, las autoridades libias dicen que están en contra de la migración. Pero la realidad es que tiene un valor y deben estar pensando en cómo regularlo. Necesitamos entender cuáles podrían ser las prioridades del gobierno, por ejemplo, en torno a la migración laboral, a las que recurrir. Este es un trabajo a largo plazo y también depende de la estabilidad de Libia.”

Informante clave en Libia.

Además, los Estados en los que la “migración de tránsito” es un problema han utilizado marcos basados en los derechos, en lugar de enfoques coercitivos, para aprovechar los recursos para satisfacer las necesidades de las comunidades de personas migrantes y de acogida.

En sus relaciones con otros Estados, Egipto ha pasado de una narrativa de

“tránsito” a enfatizar los derechos de las personas refugiadas. Aunque Egipto se enmarcó anteriormente como un país de tránsito para personas refugiadas, se presenta cada vez más como un país que puede albergar y gestionar a las poblaciones de personas refugiadas que, de lo contrario, querrían trasladarse a Europa.

Egipto, pasando de una narrativa de “tránsito” a un enfoque en los derechos

En los últimos años, el gobierno egipcio ha pasado de una narrativa de “tránsito” a aumentar su énfasis en la inclusión y el acceso a los derechos de las personas refugiadas y solicitantes de asilo, en particular el acceso a la educación y la atención médica. Actualmente, los ciudadanos sirios, sudaneses, sudaneses del sur y yemeníes tienen acceso al sistema de educación pública al mismo nivel que los egipcios.¹³³ El gobierno está implementando un plan de seguro de salud universal que otorga a las personas refugiadas y solicitantes de asilo acceso a servicios de salud primarios, similar a los ciudadanos egipcios.¹³⁴ Egipto ha sido elogiado por su inclusión social al proporcionar a las personas refugiadas y solicitantes de asilo un acceso a los servicios públicos similar al de sus ciudadanos.¹³⁵ Sin embargo, existen limitaciones y, en realidad, las personas a menudo enfrentan barreras burocráticas y de otro tipo, incluido el racismo, para acceder a estos servicios. Si bien el discurso de Egipto ha cambiado, persisten desafíos en la implementación de sus políticas inclusivas en la práctica.

2. Soluciones regionales que reformulen la migración como un tema de derechos humanos y desarrollo

Dada la naturaleza transfronteriza de la “migración de tránsito” y la influencia de la geopolítica en el uso de la detención migratoria, las soluciones también deben residir en la cooperación regional entre los Estados, reconociendo las presiones de ambos lados y reformulando la migración como un tema de derechos humanos y desarrollo. Algunos ejemplos de cooperación regional incluyen:

- En África, hay un movimiento hacia una mayor libertad de movimiento de las personas, reconociendo la migración como un motor clave del desarrollo económico y social para los países de la región. Los gobiernos africanos se han suscrito a diferentes iniciativas regionales y subregionales de libertad de movimiento, y una serie de países africanos, incluidos los Estados de ingresos bajos a medianos que

experimentan “migración de tránsito”, están mejorando la apertura de visas.

- En el sur de África, Estados como Botsuana, Eswatini, Mozambique, Sudáfrica, Zambia y Zimbabue han establecido procesos de coordinación transfronteriza para la protección de niñas, niños y adolescentes en movimiento, incluida la coordinación en la gestión de casos.¹³⁶
- La Operación Flujo Controlado, un acuerdo bilateral entre Panamá y Costa prioriza la protección y la seguridad de las personas migrantes en tránsito.
- El Pacto UE-Jordania: financiamiento internacional e incentivos de comercio dirigidas a crear resiliencia tanto en las comunidades de personas migrantes como de acogida, abriendo un entorno político restrictivo en lugar de incentivar el control migratorio y la detención migratoria.

Pacto de Jordania, un marco de resiliencia

En 2016, el gobierno de Jordania firmó un acuerdo con la UE llamado el Pacto de Jordania, que proporcionó a Jordania miles de millones de dólares en subvenciones financieras, préstamos y acuerdos comerciales preferenciales, a cambio de que Jordania mejorara el acceso a la educación y el empleo legal para las personas refugiadas sirias.¹³⁷

Al aumentar la resiliencia y la independencia de las personas refugiadas sirias, el Pacto tenía como objetivo abordar la situación humanitaria de personas refugiadas y reducir el desplazamiento secundario hacia Europa. Además, el gobierno jordano tiene la política de dirigir una parte de la ayuda internacional para apoyar a las comunidades jordanas locales que experimentan vulnerabilidades, lo que puede haber ayudado a evitar “tensiones sociales más graves dentro del país”.¹³⁸

Según el gobierno de Jordania, el Pacto de Jordania intentó *“convertir la crisis de personas refugiadas sirias en una oportunidad de desarrollo para Jordania cambiando el enfoque de la ayuda humanitaria a corto plazo a la educación, el crecimiento, la inversión y la generación de empleo, tanto para los jordanos como para las personas refugiadas sirias”*.¹³⁹

El Pacto representó un cambio de paradigma en el tratamiento del desplazamiento prolongado y mostró que *“al construir sobre el capital político existente entre los gobiernos donantes, las organizaciones internacionales y los gobiernos de acogida, así como los incentivos económicos y políticos como los acuerdos comerciales, se puede abrir un entorno político restrictivo y los fondos se pueden movilizar en un corto espacio de tiempo”*.¹⁴⁰

A medida que los actores consideran los futuros pactos de refugiados, también hay limitaciones a considerar. El Pacto de Jordania solo brinda derechos a las personas sirias, excluyendo a las personas refugiadas de otros países, y aquellas elegibles han enfrentado barreras para acceder a permisos de trabajo y educación. Los factores de discriminación de género también hacen que las mujeres tengan menos posibilidades de acceder al empleo debido a las responsabilidades del cuidado de los hijos.¹⁴¹ Un aprendizaje clave es que los futuros enfoques de los refugiados necesitan integrar las perspectivas de las propias personas refugiadas desde el principio, comenzando con *“lo que las personas refugiadas necesitan y quieren, y ser realistas sobre lo que tales acuerdos pueden lograr”*.¹⁴²

4. Utilizar las ATD como estrategia para reducir y poner fin a la detención migratoria en contextos con “migración de tránsito”

En primer lugar, debe señalarse que el cambio siempre es específico del contexto y depende de contextos políticos, históricos y migratorios específicos, incluida la forma en que los contextos de “tránsito” son moldeados por las dinámicas e intereses de poder regionales y nacionales, y cómo estos factores sistémicos afectan la vida de las personas en movimiento todos los días.

Además, IDC cree que, para garantizar un ecosistema de cambio saludable y vibrante, los diversos enfoques de una variedad de actores son absolutamente necesarios en el movimiento para poner fin a la detención migratoria en su totalidad. La membresía y los socios de IDC que trabajan en contextos con “migración de tránsito” y movimientos migratorios mixtos son diversos actores involucrados en varias estrategias innovadoras para reducir y poner fin a la detención migratoria. La incidencia por

las ATD es una de las muchas estrategias que la sociedad civil puede utilizar y utiliza para lograr avances, así como la incidencia para liberar a las personas de la detención o poner fin a la inversión corporativa en detención o litigio estratégico, y mucho más. Ninguno de estos enfoques debe verse como exclusivo el uno del otro, y pueden y se complementan mutuamente en muchos contextos.

Es importante destacar que, al decidir qué estrategias utilizar como sociedad civil, IDC cree que los grupos liderados por personas migrantes y refugiadas, en particular los líderes con experiencia propia de la detención, deben recibir apoyo y centrarse en estas decisiones estratégicas, ya que son ellos los que impulsan el cambio en el terreno y comprenden mejor los desafíos que enfrentan sus comunidades, así como las posibles soluciones.

a) ¿Cuándo pueden ser útiles las ATD como estrategia en contextos con “migración de tránsito”?

Una ventaja de utilizar ATD como estrategia es que se pueden adaptar a realidades específicas y complejas, a fin de

abordar brechas y oportunidades únicas. Sin embargo, es fundamental tener en cuenta varios factores contextuales al considerar la incidencia por las ATD

como un enfoque. Recurriendo a la experiencia de la membresía de IDC que trabaja en contextos con “migración de tránsito” y grandes movimientos migratorios mixtos, las siguientes son algunas consideraciones clave:

- ¿Existe la oportunidad de impulsar un cambio positivo mediante la promoción de soluciones que beneficien a las personas migrantes, las comunidades de acogida y la sociedad en su conjunto? Esto podría incluir, por ejemplo, reformular la migración como una cuestión de desarrollo y derechos, aprovechar la financiación para fortalecer la resiliencia de las comunidades de personas migrantes y de acogida a través de enfoques basados en los derechos, y construir sistemas nacionales para beneficiar a las personas necesitadas, independientemente de su nacionalidad o estado migratorio.
- Como un proceso hacia cambios mayores en la política y el cambio sistémico,¹⁴³ ¿podrían lograrse pasos incrementales al involucrar a los gobiernos en la implementación técnica de las ATD?
- ¿Es posible construir una solidaridad más amplia de la sociedad civil a través del apoyo a las ATD basadas en derechos?
- ¿Existen preocupaciones de seguridad con respecto a la acción directa y/o críticas abiertas al gobierno? De ser así, ¿existe potencial para la participación del gobierno en un nivel más técnico relacionado con la implementación de programas de ATD?
- ¿Hay interés del gobierno en mostrar avances en ATD a nivel regional y/o mundial y/o presión para que no se considere que se está quedando atrás en ATD?



b) Desafíos para usar ATD como estrategia en contextos con “migración de tránsito”

Al mismo tiempo, existen muchos desafíos que enfrentan los actores de la sociedad civil cuando trabajan en la detención migratoria y las ATD en contextos con “migración de tránsito” y grandes movimientos migratorios mixtos. Algunos desafíos incluyen:

- Gran influencia de factores geopolíticos e intereses económicos y políticos involucrados en la detención
- Entornos de políticas migratorias altamente coercitivos y reactivos
- Retórica racista y xenófoba contra el apoyo a las personas migrantes dentro de la sociedad y proveniente de los gobiernos

- Riesgos de que los gobiernos coopten el término ATD para definir medidas basadas en el control
- Falta de conocimiento, práctica y recursos para implementar ATD comunitarias
- Preocupaciones de seguridad para el trabajo de las ONG sobre la migración y la detención migratoria
- Posibles suposiciones de varios actores, incluidos el gobierno y la

sociedad civil, de que las ATD no pueden funcionar en “contextos de tránsito”

- La detención migratoria no siempre es una prioridad entre la sociedad civil y otros actores
- Obstáculos para promover y establecer alianzas entre el gobierno y la sociedad civil.

c) Diferentes enfoques para la incidencia de ATD

Algunas de las formas en que los actores de la sociedad civil, incluidos los miembros de IDC, se han involucrado en la incidencia de ATD en contextos con “migración de tránsito” incluyen:

- Organizarse junto a comunidades afectadas y líderes con experiencia propia de la detención migratoria y ATD
- Mapeo del contexto existente, brechas y fortalezas para el desarrollo de ATD
- Crear diálogo y generar apoyo para ATD entre el gobierno, la sociedad civil y otras partes interesadas, incluidas la ONU, los donantes y las embajadas
- Apoyar la reforma legislativa para incluir ATD en la ley
- Proporcionar información y asesoría sobre el desarrollo de ATD y redactar leyes, protocolos operativos y herramientas de identificación relacionados con ATD
- Programas piloto de gestión de casos con ATD comunitarias para generar evidencia y producir investigaciones sobre los efectos

de las ATD para alentar el cambio sistémico

- Incidencia para proyectos piloto del gobierno
- Capacitar a la sociedad civil y los funcionarios de gobierno sobre las ATD
- Monitorear y evaluar programas de ATD
- “Incidir a través de la acción” en la interacción cotidiana con las autoridades¹⁴⁴
- Aprendizaje entre pares a distintos niveles (por ejemplo, entre los implementadores de ATD/gobiernos)
- Asociarse con defensores dentro del gobierno que apoyan las ATD
- Promover alianzas entre el gobierno y la sociedad civil
- Incidir por los presupuestos y la financiación para dotar de recursos a las ATD basadas en derechos

1. *Proyectos piloto y programas de ATD*

Los proyectos y programas piloto de ATD pueden desarrollar enfoques basa-

dos en la comunidad para grupos específicos de personas migrantes en riesgo de detención migratoria, generando evidencia y diálogo entre las partes interesadas y catalizando procesos de reforma más amplios. Para la sociedad civil que trabaja en “contextos de tránsito”, poner a prueba ATD ha sido una estrategia para generar aprendizaje y evidencia de que las ATD comunitarias funcionan. Para los gobiernos, los programas piloto de ATD pueden probar enfoques nuevos y, a menudo, desco-

nocidos, creando conocimiento y capacidad sin una gran inversión económica o riesgo político. Los programas piloto pueden proporcionar un vehículo para construir el diálogo y la cooperación interinstitucional, al mismo tiempo que cambian las mentalidades en torno a las posibilidades de gestionar la migración sin la detención migratoria. Para tener un impacto real, los programas piloto deben expandirse y/o popularizarse para que los enfoques probados se conviertan en políticas.

Informe de Asylum Access, México

“Este piloto significó un parteaguas para establecer una ruta de coordinación interinstitucional entre diferentes actores gubernamentales, así como para sentar los canales operativos instrumentados y protocolos de atención para la identificación y canalización desde Estaciones Migratorias a albergues de la sociedad civil y Centros de Atención Social del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF). Así mismo, significó la voluntad política y la posibilidad práctica que existe para avanzar hacia mecanismos que son tripartitas entre el INM, la COMAR y el ACNUR en México, con el objetivo de proporcionar alternativas a la detención para personas sujetas de protección internacional y solicitantes de la condición de refugiado.”¹⁴⁵

Al mismo tiempo, los proyectos piloto de ATD tienen limitaciones. Los programas de la sociedad civil a menudo tienen recursos limitados y luchan por expandirse. Puede ser un desafío para las ONG asegurar la colaboración formal del gobierno, lo que significa que las referencias siguen siendo *ad hoc*. Es posible que las ONG implementadoras deban considerar cómo responder a las condiciones impuestas por los gobiernos, por ejemplo, que las ATD solo estén disponibles para las personas que acepten regresar. Además, existe el riesgo de que los gobiernos utilicen proyectos piloto de ATD para evitar so-

luciones permanentes y se abstengan de incorporar los enfoques de ATD.

2. Intervenciones sistémicas

Los proyectos y programas piloto independientes de ATD no pueden abordar por sí mismos las brechas y deficiencias sistémicas que a menudo se presentan en los sistemas de inmigración de los “contextos de tránsito” que exponen a las personas al riesgo de detención migratoria. Particularmente en “contextos de tránsito”, es posible que la incidencia de ATD deba centrarse en acciones más amplias dirigidas a generar cambios en el sistema para reducir el riesgo de detención migratoria de las personas. Por

ejemplo, esto podría incluir el desarrollo de mecanismos nacionales de identificación y canalización o trabajar hacia procesos y sistemas de protección infantil inclusivos. También puede implicar el fortalecimiento de los derechos, incluido el acceso al trabajo legal, la educación y la atención médica; o ampliar las posibilidades de estancia legal y fortalecer la calidad de, y el acceso a los procedimientos de asilo.

3. Componentes básicos para sistemas de gobernanza de la migración con miras a futuro

En algunos contextos, los actores de la sociedad civil han utilizado la incidencia de ATD para reducir la deten-

ción de grupos específicos, al tiempo que buscan trabajar hacia sistemas de gobernanza de la migración más progresistas que no dependan en absoluto de la detención migratoria. Las ATD comunitarias pueden demostrar cómo los programas desarrollados a través de un enfoque de todo el gobierno y toda la sociedad pueden responder mejor a las complejidades de la migración mixta, en relación con otras áreas políticas, como la salud, el empleo, la economía, la seguridad social y las pensiones. Tales ATD pueden proporcionar los componentes básicos potenciales para los sistemas de migración con políticas de integración proactivas que apoyen sociedades más sanas y cohesionadas.

“Vemos nuestro trabajo de ATD como una mejor manera de regular la migración de manera más general. Bulgaria no tiene una política de integración real y la crisis de Ucrania ha demostrado más que nunca cómo las diferentes instituciones, departamentos gubernamentales y agencias deben trabajar juntos para abordar la migración. Es difícil implementar una política completamente nueva de una sola vez, pero nuestro trabajo de ATD ha ayudado a probar y generar evidencia en torno a un nuevo enfoque; estamos trabajando para lograrlo a largo plazo.”

Diana Radoslavova, Centre for Legal Aid - Voice in Bulgaria.

5. Conclusión

El concepto de “tránsito” y el uso de la detención migratoria son síntomas de los enfoques globales actuales de la gobernanza de la migración que tienen impactos muy reales y perjudiciales en la vida de las personas en movimiento. Las políticas estatales crean “entornos de tránsito” a través de controles fronterizos más estrictos y vías decrecientes para la migración legal. A pesar de las suposiciones comunes, las personas migrantes en los llamados “contextos de tránsito” son diversas en su situación y motivaciones. Las intenciones de las personas también pueden variar en función de una variedad de factores, incluidas sus experiencias en el llamado “país de tránsito”. Por lo tanto, “tránsito” no es un concepto útil para comprender las experiencias individuales ni para desarrollar políticas migratorias.

Los países que experimentan “migración de tránsito” varían mucho en sus enfoques de la gobernanza de la migración y el uso de la detención migratoria, y algunos solo usan la detención rara vez o nunca. Al mismo tiempo, la geopolítica y los intereses políticos nacionales desempeñan un papel fundamental en el uso creciente de la detención migra-

toria en varios “países de tránsito”. La idea de “tránsito” también está detrás de enormes flujos de capital, ya que los Estados más ricos buscan atraer a los países vecinos más desfavorecidos y pobres hacia las medidas de control migratorio, incluida la detención migratoria.

Al mismo tiempo, las ATD se están implementando en contextos que experimentan “migración de tránsito” y pueden lograr resultados positivos para las personas, las comunidades y los gobiernos, incluso donde los recursos limitados y las brechas estructurales ponen a las personas en riesgo de detención migratoria. En general, integrar las perspectivas de las personas y comunidades afectadas desde el principio puede garantizar que las ATD respondan mejor a las necesidades de las personas y tengan un impacto positivo en su vida diaria.

En términos de procesos de ATD, los mecanismos de identificación, evaluación y canalización son clave para que los Estados comprendan mejor las diversas situaciones, intenciones y motivaciones de las personas, y para

garantizar una atención adecuada, incluso en contextos de grandes movimientos mixtos. La gestión de casos y otros programas de apoyo comunitario que generan confianza, apoyan la agencia de las personas migrantes y la capacidad de las personas para satisfacer sus necesidades básicas han demostrado su eficacia, incluso cuando se trabaja con personas que están considerando la posibilidad de desplazamientos secundarios.

Los programas independientes de ATD y los proyectos piloto pueden desarrollar enfoques comunitarios para grupos específicos de personas migrantes en riesgo de detención migratoria, generando evidencia y diálogo entre las partes interesadas y catalizando procesos de reforma más amplios.

Al mismo tiempo, las intervenciones sistémicas a menudo son necesarias para abordar las brechas estructurales que contribuyen a los “entornos de tránsito” y ponen a las personas en riesgo de detención migratoria (por ejemplo, ampliar las opciones de estadía regular y mejorar el acceso a los medios de subsistencia, la atención médica y la educación).

Un enfoque de ATD de todo el gobierno y toda la sociedad puede ayudar a abordar las limitaciones de recursos y garantizar mejores respuestas basadas en los derechos a las complejidades de la migración mixta. Las ATD pueden aprovechar las fortalezas en el contexto nacional específico, canalizando fondos y experiencia para fortalecer los sistemas existentes en lugar de desarrollar estructuras paralelas o comenzar desde cero. Tales ATD pueden proporcionar

los componentes básicos para sistemas de gobernanza de la migración con visión a futuro que eviten la detención migratoria y respalden sociedades más sanas y cohesionadas.

Finalmente, este documento argumenta que es posible que los gobiernos cambien de una narrativa de “tránsito” a enfoques que se centren en los derechos y beneficien a las comunidades de personas migrantes y las sociedades de acogida. Las soluciones también deben residir en la cooperación regional entre Estados, reconociendo diversas presiones y reformulando la migración como un tema de derechos humanos y desarrollo. En lugar de incentivar el control y la detención migratorias, los fondos internacionales pueden destinarse a desarrollar la resiliencia tanto de las comunidades de personas migrantes como de acogida, y abordar los verdaderos desafíos fundamentales que enfrentan las sociedades.



Referencias

- 1 Franck Düvell, Irina Molodikova & Michael Collyer, [Transit Migration in Europe](#), 2014.
- 2 Ver p.ej. Kate Coddington, [Producing Thailand as a transit country: borders, advocacy and destitution](#), *Mobilities* Volume 15, 2020 - Issue 4; Franck Düvell, Irina Molodikova & Michael Collyer, [Transit Migration in Europe](#), 2014.
- 3 3 OACNUDH. [Situación de los migrantes en tránsito](#). A/HRC/31/35, 27 de enero de 2016, p. 5.
- 4 Ibidem
- 5 Ibidem
- 6 Frank Düvell, Irina Molodikova & Michael Collyer, *op. cit.*
- 7 Según el Centro de Migración Mixta, «El término “migración mixta” se refiere a los movimientos transfronterizos de personas, lo cual incluye a los refugiados que huyen de los conflictos, las víctimas de la trata y las personas que buscan mejores oportunidades y condiciones de vida. Las personas que forman parte de los flujos migratorios mixtos lo hacen por distintos motivos, presentan distintas condiciones jurídicas y se enfrentan a numerosas situaciones de vulnerabilidad. Aunque tienen derecho a recibir protección en virtud del derecho internacional de los derechos humanos, es frecuente que sufran múltiples vulneraciones de sus derechos a lo largo de su travesía. Además, los refugiados y los migrantes siguen rutas parecidas y utilizan modos de transporte similares, y a menudo viajan de manera irregular y con la ayuda total o parcial de traficantes», ver Centro de Migración Mixta, [MMC's Understanding and Use of the Term Mixed Migration](#) (2018). Según la OIM, «La expresión “migración mixta” es un término relativamente reciente -cuyo uso se ha extendido en la última década- a efectos de reflejar los factores interconectados y multifacéticos subyacentes a todos los movimientos de personas, independientemente de su situación.» ver IOM [Migration Data Portal](#), Mixed Migration (acceso el 6 de diciembre de 2022).
- 8 Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular, párrafo 10.
- 9 Coalición Internacional contra la Detención, [Existen Alternativas: un manual para prevenir la detención migratoria innecesaria](#), edición revisada, 2015, p. 9.
- 10 Coalición Internacional contra la Detención, [Avanzando en el Terreno: Prácticas Prometedoras para Reducir y Poner Fin a la Detención Migratoria](#), 2022, p. 23.
- 11 Soledad Álvarez Velasco, [From Ecuador to Elsewhere: The \(Re\)Configuration of a Transit Country](#), *Migration and Society*, Vol. 3, Issue 1, junio 2020.
- 12 Coalición Internacional contra la Detención, 2022, *op. cit.*

- 13 Ver por ejemplo: Azadeh Dastyari y Asher Hirsch, *The Ring of Steel: Extraterritorial Migration Controls in Indonesia and Libya and the Complicity of Australia and Italy*, noviembre 2019 (último acceso el 10 de noviembre de 2022).
- 14 Michael Flynn, *How and Why Immigration Detention Crossed the Globe*, *Global Detention Project Working Paper No. 8*, April 2014, p. 3.
- 15 National Immigrant Justice Center (NIJC) and FWD.us., *Pushing Back Protection: How Offshoring And Externalization Imperil The Right To Asylum*, 2021.
- 16 IRC, *Protection Denied: New IRC report calls for immediate policy change at the US-Mexico border*, 24 January 2002.
- 17 Global Detention Project, *Country Report, Immigration Detention in Mexico: Between the United States and Central America*, February 2021.
- 18 Ibidem.
- 19 Ibidem, p. 7. Confirmado en solicitudes recientes de libertad de la información realizadas por IDC y obtenidas en respuestas oficiales INM/DGCVM/DEM/0154/2022 y INM/DGCVM/DRM/INFOMEX/643/2022, en 2022 existen 57 centros de detención de varios tipos reconocidos oficialmente.
- 20 Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, Secretaría de Gobernación. <http://www.politicamigratoria.gob.mx/es//PoliticaMigratoria/CuadrosBOLETIN?Anual=2022&Secc=3>
- 21 Madeline Gleeson y Natasha Yacoub, *Policy Brief 11: Cruel, costly and ineffective: The failure of offshore processing in Australia*, The Kaldor Centre for International Refugee Law, August 2021.
- 22 Asher Lazarus Hirsch, *The Borders Beyond the Border*, *Refugee Survey Quarterly* Vol. 36, No. 3, September 2017, p. 48.
- 23 Gobierno de Australia, Departamento de Inmigración y Protección de la Frontera, *Indonesia as a country of transit for irregular migration to Australia*, 2014.
- 24 Alan Hirsch y Cameron Doig, *Australia's other "offshore policy" - containing refugees in Indonesia through the International Organisation for Migration*, University of Melbourne, 27 de noviembre de 2019; en virtud del Acuerdo de Cooperación Regional, Australia supuestamente proporcionó a la OIM de Indonesia una financiación de 388 millones de USD entre 2001 y 2018, ver Refugee Council of Australia, *After the boats have stopped: Refugees stranded in Indonesia and Australia's containment policies*, noviembre 2018.
- 25 Consejo de Refugiados de Australia, *After the boats have stopped: Refugees stranded in Indonesia and Australia's containment policies*, noviembre 2018.
- 26 Ibidem.
- 27 Transnational Institute y Stop Wapenhandel, *Outsourcing Oppression, How Europe externalises migrant detention beyond its shores*, abril 2021.
- 28 Ibidem.
- 29 Koinova, M., *Polycentric governance of transit migration: A relational perspective from the Balkans and the Middle East*, *Review of International Studies*, 48(3), 2022.
- 30 OXFAM, *The EU Trust Fund for Africa Trapped between aid policy and migration politics*, 2020.
- 31 Comisión Europea, *EU Support on Migration in Libya: EU Emergency Trust Fund for Africa, North of Africa window*, junio 2021.
- 32 Médecins Sans Frontières, *Italy-Libya agreement: Five years of EU-sponsored abuse in Libya and the Central Mediterranean*, 2 de febrero de 2022.
- 33 Transnational Institute y Stop Wapenhandel, *Outsourcing Oppression, How Europe externalises migrant detention beyond its shores*, abril 2021.

- 34 Global Detention Project (2021), [*Immigration Detention in Turkey: Trapped at the Crossroad Between Asia and Europe*](#), 2021.
- 35 Global Detention Project, [*Turkey Overview*](#), octubre 2021.
- 36 Coalición Internacional contra la Detención, [*Las Alternativas a la Detención \(ATD\) como estrategia para cambio sistémico hacia el fin de la detención migratoria*](#), 2022.
- 37 European Alternatives to Detention Network at atdnetwork.org (último acceso el 10 de noviembre de 2022).
- 38 Red de las Naciones Unidas sobre Migración, [*Immigration Detention and Alternatives to Detention in the Asia-Pacific Region*](#), 2022, p. 22.
- 39 Red de las Naciones Unidas sobre Migración, [*Immigration Detention and Alternatives to Detention in the Asia-Pacific Region, Annex: Country Profiles*](#), p. 24.
- 40 Circular de la Dirección General de Inmigración (DGI) sobre el Restablecimiento de la función de los centros de detención migratoria, 30 de julio de 2018. Véase también Misión Permanente de la República de Indonesia ante las Naciones Unidas, la OMC y otras organizaciones internacionales en Ginebra, Cuestionario del Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes: El fin de la detención migratoria de niñas, niños y adolescentes y su adecuada acogida y cuidado, 21 de abril de 2020.
- 41 Ver p. ej. Annika Püfke y Antje Missbach, *Refugees in Indonesia: Lingering in Permanent Limbo?*, 2022.
- 42 Bajo el marco de la [*Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes*](#) (último acceso el 25 de abril de 2022).
- 43 Según las solicitudes de información pública citadas en Asylum Access Mexico, [*Informe de Investigación sobre Alternativas a la Detención para Personas Solicitantes de la Condición de Refugiado en México*](#), 2021.
- 44 Para una descripción oficial del programa piloto, ver: [*Descripción del Programa Piloto de cuidado y acogida alternativa de NNA migrantes no acompañados en México*](#).
- 45 Coalición Internacional contra la Detención, [*Avanzando en el Terreno: Prácticas Prometedoras para Reducir y Poner Fin a la Detención Migratoria*](#), 2022, p. 57.
- 46 Tailandia a veces se considera un contexto de "tránsito" para las personas refugiadas: mientras que algunos grupos generalmente prefieren viajar a otros países (por ejemplo, los rohingya), otros buscan ser re-asesentados porque no son reconocidos en Tailandia; see also Kate Coddington, [*Producing Thailand as a transit country: borders, advocacy and destitution*](#), *Mobilities* Volume 15, 2020 - Issue 4.
- 47 Firmado por la Policía Real de Tailandia, el Ministerio de Desarrollo Social y Seguridad Humana, el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Ministerio del Interior, el Ministerio de Salud Pública, el Ministerio de Educación y el Ministerio de Trabajo.
- 48 El Consejo de Estado, Memorando del Consejo de Estado sobre el Proyecto de Reglamento de la Oficina del Primer Ministro sobre la Revisión de Extranjeros que Entran al Reino y no Pueden Regresar al País de Origen B.E.2562 (2019). El 25 de diciembre de 2019, el gobierno promulgó el 'Regulation of the Office of the Prime Minister on the Screening of Aliens who Enter into the Kingdom and are Unable to Return to the Country of Origin BE 2562', 25 de diciembre de 2019.
- 49 Ver noticias de VOA, [*Thailand Sets Long-Awaited Rules for Vetting Asylum Seekers*](#), 23 October 2022.
- 50 Coalición Internacional contra la Detención, [*Avanzando en el Terreno: Prácticas Prometedoras para Reducir y Poner Fin a la Detención Migratoria*](#), 2022, p. 32.
- 51 [*National Referral Mechanism for the Protection of Vulnerable Migrants in Zambia*](#) último acceso 6 de diciembre de 2022; y [*Guidelines: Protection Assistance for Vulnerable Migrants in Zambia*](#) último acceso 6 de diciembre de 2022.
- 52 UN Network on Migration, [*Annex to Policy Brief: COVID-19 & Immigration Detention: What Can Gover-*](#)

gements and Other Stakeholders Do?, 2021.

53 International Detention Coalition, *There are Alternatives: Africa*, 2018.

54 ACNUR, Progress Report 2018: A Global Strategy to Support Governments to End the Detention of Asylum-Seekers & Refugees, 2014-2019, 2019.

55 ACNUR, Progress Report 2018: A Global Strategy to Support Governments to End the Detention of Asylum-Seekers & Refugees, 2014-2019, *Global Strategy beyond Detention: Final Progress Report*.

56 Coalición Internacional contra la Detención, *Existen Alternativas: Un manual para prevenir la detención migratoria innecesaria*, edición revisada, 2015; Comité de las Naciones Unidas de protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (CMW), *Observación general No. 5 (2021) sobre el derecho de los migrantes a la libertad y a no ser detenidos arbitrariamente*, CMW/C/GC/5.

57 Coalición Internacional contra la Detención, *Existen Alternativas: Un manual para prevenir la detención migratoria innecesaria*, edición revisada, 2015.

58 Según el Comité de Trabajadores Migrantes, las alternativas a la detención son más efectivas; aproximadamente 95% de las personas migrantes cuyo estatus migratorio se está resolviendo asisten a audiencias y hasta el 65% de las personas migrantes cuyo caso es rechazado regresan de forma voluntaria e independiente". Ver Comité de Trabajadores Migrantes (CMW), *Observación general No. 5*, 2021, op. cit.

59 Coalición Internacional contra la Detención, *Existen Alternativas: Un manual para prevenir la detención migratoria innecesaria*, edición revisada, 2015, p. 1; el Comité de Trabajadores Migrantes señala "...las alternativas a la detención son más humanas, ya que tienen repercusiones físicas y psicológicas menos perjudiciales para las personas, en particular las que se encuentran en una situación de vulnerabilidad, al redundar en su salud y bienestar y proteger sus derechos. Las alternativas a la detención permiten a los migrantes seguir llevando una vida normal mientras se resuelve su situación migratoria" ver Comité de Trabajadores Migrantes (CMW), *Observación general No. 5*, 2021, op. cit. para. 61.

60 Coalición Internacional contra la Detención, *Existen Alternativas: Un manual para prevenir la detención migratoria innecesaria*, edición revisada, 2015.

61 Eiri Ohtani, *Alternatives to detention: building a culture of cooperation*, EPIM, 2020, p. 3.

62 Eiri Ohtani, op. cit., p. 22.

63 Lighthouse Partnerships, *External Evaluation: SUKA Society Community Placement and Case Management Program*, 2019.

64 Coalición Internacional contra la Detención, *Avanzando en el Terreno: Prácticas Prometedoras para Reducir y Poner Fin a la Detención Migratoria*, 2022, p. 56.

65 HOST International, *Evaluation Report Thailand Alternative to Detention Program*, junio 2022.

66 Comité de la ONU para Trabajadores Migrantes (CMW), *Observación general No. 5*, 2021, op. cit.

67 OACNUDH, *Situación de los migrantes en tránsito*, A/HRC/31/35, 27 de enero de 2016, pp. 9 y 10.

68 Ibidem.

69 Coalición Internacional contra la Detención, *Las Alternativas a la Detención (ATD) como estrategia para el cambio sistémico hacia el fin de la detención migratoria*, 2022.

70 Entrevista con Katarzyna Słubik, Presidente del Consejo, The Association for Legal Intervention (SIP), Polonia, agosto 2022.

71 UDHR 13.2, artículo 12.2 ICCPR

72 OACNUDH, *Situación de los migrantes en tránsito*, A/HRC/31/35, 27 de enero de 2016, p. 16; Coalición Internacional contra la Detención, *Existen Alternativas: un manual para prevenir la detención migratoria inne-*

cesaria, edición revisada, 2015, p. 63

73 Coalición Internacional contra la Detención, [Existen Alternativas: un manual para prevenir la detención migratoria innecesaria](#), edición revisada, 2015. p. 14.

74 Por ejemplo, los programas piloto de ATD dentro de la Red Europea ATD, ver Eiri Ohtani, [Alternatives to detention: building a culture of cooperation](#), EPIM, 2020.

75 The National Council on Childhood and Motherhood (NCCM), [Standard Operating Procedures for the protection and assistance for child asylum seekers, refugees and victims of smuggling and trafficking](#), 2020.

76 Coalición Internacional contra la Detención, [Avanzando en el Terreno: Prácticas Prometedoras para Reducir y Poner Fin a la Detención Migratoria, Anexo: Perfiles de País](#), 2022, p. 62.

77 Centre for Legal Aid: Voice in Bulgaria, [Final Report: Applying Engagement-Based Alternatives to Detention of Migrants in Bulgaria: Opportunities and Challenges](#), May 2019.

78 Eiri Ohtani, [Alternatives to detention: building a culture of cooperation](#), EPIM, 2020, p. 31.

79 Eiri Ohtani, op.cit., p. 24.

80 Eiri Ohtani, op.cit., p. 25.

81 Entrevista con defensor de derechos humanos en Costa Rica, febrero 2022.

82 IOM, [Seguimiento a la emergencia: Estaciones de Recepción Migratoria \(ERM\) Pandemia COVID-19 - Reporte de situación #13](#), 19 - 25 de junio de 2020.

83 Global Detention Project, [Panama Immigration Detention Data Profile](#), 2020.

84 IOM, [Seguimiento a la emergencia: Estaciones de Recepción Migratoria \(ERM\) Pandemia COVID-19 - Reporte de situación #13](#), 19 - 25 de junio de 2020.

85 Entrevista con defensor de derechos humanos en Costa Rica, febrero 2022.

86 OIM, [Línea base para la evaluación de flujos migratorios y presencia de migrantes](#), #1, Costa Rica, Mayo 2021.

87 *Ibidem*.

88 OACNUDH, [Promoción y protección de los derechos humanos de los migrantes en el contexto de los grandes desplazamientos](#)

89 Coalición Internacional contra la Detención, [Protect the Right to Freedom: Strategies for Transit and Mixed Migratory Movements](#), abril de 2018 (documento de investigación no publicado, en el archivo de la Coalición Internacional contra la Detención).

90 ACNUR y IDC, [Herramienta para Identificar la Vulnerabilidad. Identificar y abordar la vulnerabilidad: una herramienta para sistemas de asilo y migración](#), 2016.

91 Asylum Information Database (AIDA), [Country Report: Cyprus](#), actualización 2020.

92 [National Referral Mechanism for the Protection of Vulnerable Migrants in Zambia](#) (último acceso 6 de diciembre de 2022).

93 [Guidelines: Protection Assistance for Vulnerable Migrants in Zambia](#) (último acceso 6 de diciembre de 2022).

94 Comisión Europea, [Italy: How has the reception system for asylum seekers and refugees changed?](#), 4 de febrero de 2021.

95 Conocido como el sistema "SAI", anteriormente SPRARS/SIPROIMI, ver Comisión Europea, [Italy: How has the reception system for asylum seekers and refugees changed?](#), 4 de febrero de 2021.

- 96 Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, [Protocolo para la atención humanitaria de emergencia a personas migrantes y/o sujetas de protección internacional en la Ciudad de México. Albergues o campamentos temporales](#), 2020.
- 97 Ibidem.
- 98 Entrevista con Carolina Carreño, ex miembro del personal de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, en octubre de 2022.
- 99 Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, [Protocolo para la atención humanitaria de emergencia a personas migrantes y/o sujetas de protección internacional en la Ciudad de México. Albergues o campamentos temporales](#), 2020.
- 100 Coalición Internacional contra la Detención, *Community and family-based alternative care initiatives for refugee and migrant children: promising practices in the MENA region*, 2022.
- 101 Entrevista con Zoe Jordan, Profesor titular en el Centro para el Desarrollo y Prácticas de Emergencia de la Universidad de Oxford Brookes, septiembre 2022; ver también Zoe Jordan, [‘One of the guys’: Hosting relationships among young Sudanese refugee men in Amman, Jordan](#), Youth Circulations, 7 de junio de 2021; Zoe Jordan, [Everyday Humanitarians: the act of refugee hosting in protracted urban displacement in Amman, Jordan](#), 2020.
- 102 El lugar de trabajo fue el lugar principal donde se forjaron las relaciones, mientras que las comunidades religiosas, las comunidades locales de personas migrantes, las relaciones familiares y de convivencia y las sociedades deportivas también fueron fuentes de apoyo comunitario, ver: Centre for Legal Aid: Voice in Bulgaria, [Final Report: Applying Engagement-Based Alternatives to Detention of Migrants in Bulgaria: Opportunities and Challenges](#), May 2019.
- 103 Coalición Internacional contra la Detención, *Proteger el derecho a la libertad: estrategias para el tránsito y los movimientos de migración mixta*, abril 2018 (documento de investigación no publicado, en archivo en la Coalición Internacional contra la Detención).
- 104 ODI, [The Jordan Compact Lessons learnt and implications for future refugee compacts](#), febrero 2018.
- 105 Coalición Internacional contra la Detención, [Avanzando en el Terreno: Prácticas Prometedoras para Reducir y Poner Fin a la Detención Migratoria](#), 2022.
- 106 Coalición Internacional contra la Detención, *Proteger el derecho a la libertad: estrategias para el tránsito y los movimientos de migración mixta*, abril 2018 (documento de investigación no publicado, en archivo en la Coalición Internacional contra la Detención).
- 107 TRIANGLE in ASEAN, *Quarterly Briefing Note: Thailand (October - December 2021)*; UN Network on Migration, [Immigration Detention and Alternatives to Detention in the Asia-Pacific Region, Annex: Country Profiles](#), p. 51.
- 108 Red de las Naciones Unidas sobre la Migración, [Immigration Detention and Alternatives to Detention in the Asia-Pacific Region, Annex: Country Profiles](#), p. 50.
- 109 ACNUR, [ACNUR da la bienvenida a la nueva ley de Tayikistán que aborda la apatridia](#), Boletín de Prensa, 30 de enero de 2020.
- 110 Organización Internacional para las Migraciones (OIM). Thailand Social Protection Diagnostic Review: Social Protection for Migrant Workers and their Families in Thailand, 2021; Red de las Naciones Unidas sobre la Migración, [Immigration Detention and Alternatives to Detention in the Asia-Pacific Region, Annex: Country Profiles](#), p. 51.
- 111 Aunque Turquía “mantiene una limitación geográfica a la Convención de Refugiados de 1951 y solo la aplica a las personas refugiadas originarias de países europeos”, ver Asylum Information Database (AIDA), Country Report: Turquía, Actualización 2021.
- 112 Anteriormente “Directorate General of Migration Management (DGMM).”
- 113 ACNUR, Turkey Fact Sheet February 2022 (último acceso el 12 de noviembre de 2022).

- 114 Asylum Information Database (AIDA), [Country Report: Turquía](#), Actualización 2021, p. 167.
- 115 The Asylum Information Database (AIDA) (2021) 'Country Report: Turquía' página 194, disponible en https://asylumineurope.org/wp-content/uploads/2022/07/AIDA-TR_2021update.pdf (último acceso el 14 de noviembre de 2022).
- 116 Asylum Information Database (AIDA), [Country Report: Turquía](#), Actualización 2021, p. 195.
- 117 Asylum Information Database (AIDA), op. cit., p. 165.
- 118 Asylum Information Database (AIDA), op. cit., p. 95.
- 119 Asylum Information Database (AIDA), op. cit., p. 97.
- 120 Asylum Information Database (AIDA), op. cit., p. 102.
- 121 Ver Gobierno de Turquía, e-Government Gateway disponible en: www.turkiye.gov.tr/non-citizens (último acceso 14 de noviembre de 2022).
- 122 Asylum Information Database (AIDA), [Country Report: Turquía](#), Actualización 2021, p. 85, 192.
- 123 Turquía opera un centro de recepción para solicitantes de la Protección Internacional "con una capacidad modesta para 100" ver Asylum Information Database (AIDA), [Country Report: Turquía](#), Actualización 2021, p. 93.
- 124 Asylum Information Database (AIDA), [Country Report: Turquía](#), Actualización 2021.
- 125 Human Rights Watch, [Turkey: Hundreds of Refugees Deported to Syria](#), 24 de octubre de 2022.
- 126 Cetta Mainwaring, [Trying to Transit: Irregular Immigration in Malta](#), in *Transit Migration in Europe*, editado por Franck Düvell et al., Amsterdam University Press, 2014.
- 127 Pablo Ceriani Cernadas, *Immigration Detention Through the Lens of International Human Rights: Lessons from South America*, *Global Detention Project Working Paper No. 23*, 2017.
- 128 Gobierno de Colombia (n.d.) 'Abecé del Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos', disponible en: https://www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/FOTOS2020/ok_esp_abc_estatuto_al_migrante_venezolano_-_05mar-2021.pdf, ver también Gaining Ground. Annex: Country Profiles, 2022. Red de las Naciones Unidas sobre Migración, *Promising Practices on Alternatives to Immigration Detention: Temporary regularisation programmes - Snapshot*, 2022.
- 129 Red de las Naciones Unidas sobre la Migración, [Promising Practices on Alternatives to Immigration Detention: Temporary regularisation programmes - Snapshot](#), 2022.
- 130 ACNUR (2021) 'Discurso del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados sobre el nuevo Estatuto de Protección Temporal que Colombia otorgará a los venezolanos y venezolanas en el país', disponible en: https://www.acnur.org/noticias/press/2021/2/6021dc4151/discurso-del-alto-comisionado-de-naciones-unidas-para-los-refugiados-sobre.html#_ga=2.149195574.1462797975.1674513609-940455329.1673479166
- 131 ACNUR (2022) 'Colombia Operational Update', disponible en: <https://data2.unhcr.org/en/documents/download/91506>.
- 132 Una evaluación independiente de un programa de ATD comunitarias implementado por Host International Tailandia, a través del cual niñas, niños, adolescentes y sus madres liberados de detención migratoria reciben apoyo con gestión de casos y otros servicios, encontró que el programa promovió una mayor cohesión social entre las comunidades de personas refugiadas y locales, y es significativamente menos costoso de operar que la detención migratoria, ver Coalición Internacional contra la Detención, [Avanzando en el Terreno: Prácticas Prometedoras para Reducir y Poner Fin a la Detención Migratoria](#), 2022.
- 133 ACNUR Egipto, [Educación](#) (acceso 6 de diciembre de 2022).
- 134 Comparative Health Policy Library, [Egypt Summary](#) (acceso 6 de diciembre de 2022).

- 135 [ACNUR, *Regional Refugee & Resilience Plan \(3RP\), Egypt, 2019-2020*](#).
- 136 Save the Children, [Documenting the Impact of Cross-border Case Management for Children on the Move in Southern Africa, 2022](#).
- 137 ODI, [The Jordan Compact Lessons learnt and implications for future refugee compacts](#), febrero 2018.
- 138 Alice Troy- Donovan, [Jordan: How the EU is using trade deals to curb migration](#), entrevista [Zoe Jordan](#), Danish Institute for International Studies, 6 de enero de 2022.
- 139 ODI, [The Jordan Compact Lessons learnt and implications for future refugee compacts](#), febrero 2018.
- 140 Ibidem.
- 141 Entrevista con Zoe Jordan, Profesor titular en el Centro para el Desarrollo y Prácticas de Emergencia de la Universidad de Oxford Brookes, septiembre 2022.
- 142 ODI, [The Jordan Compact Lessons learnt and implications for future refugee compacts](#), febrero 2018.
- 143 Coalición Internacional contra la Detención, [Las Alternativas a la Detención \(ATD\) como estrategia para cambio sistémico hacia el fin de la detención migratoria, 2022](#).
- 144 Ver ejemplo. Red Europea ATD, Case Management: Learnings, Tips and Positive Practices - Outcomes of peer exchange workshop for NGOs, implementing alternative to detention pilot projects as a strategy for change to reduce, immigration detention, Nicosia, 10 & 11 December 2019.
- 145 Asylum Access México, [Informe de investigación sobre alternativas a la detención para personas solicitantes de la condición de refugiado en México, 2021](#).

Se permite la reproducción parcial o total de este documento, así como la difusión de su contenido por cualquier medio impreso o electrónico, siempre y cuando se cite la fuente.

México, 2023.

www.idcoalition.org

